

Estimadas Familias del CUSD,

Como parte de nuestros esfuerzos por mantener una experiencia en línea segura para los estudiantes, el Distrito Escolar Unificado de Chandler utiliza una herramienta tecnológica llamada Alerta Lightspeed en los grados K-12. Este programa de escaneo revisa los archivos de almacenamiento en la nube de los estudiantes (Google Drive, OneDrive, etc.) y las búsquedas web realizadas utilizando su cuenta y/o dispositivo del CUSD en busca de imágenes y/o contenido inapropiado identificado por palabras clave. La alerta detectará contenido que haga referencia a intenciones de violencia, consumo de drogas y alcohol, sexo, autolesiones, discurso de odio, pornografía, etc. También analizará imágenes para bloquear la pornografía y las imágenes obscenas para que no lleguen a los estudiantes.

Los representantes del Alerta revisan los archivos de almacenamiento en la nube de los estudiantes durante todo el día y la noche, y envían alertas a los administradores de la escuela y la oficina del distrito. Los administradores escolares se pondrán en contacto con los padres/tutores cuando reciban una alerta. Si no se puede contactar a un padre/tutor, los administradores se pondrán en contacto con las fuerzas del orden locales para solicitar una verificación del bienestar de los estudiantes en caso de alertas sobre amenazas de autolesiones.

Todas las reglas escolares se aplican al contenido en la unidad de almacenamiento en la nube y en la bandeja de entrada de correo electrónico de un estudiante. Se anima a los estudiantes a practicar una ciudadanía digital responsable.

Esperamos seguir colaborando con las familias para apoyar y satisfacer las necesidades de nuestros estudiantes y protegerlos mientras están bajo nuestro cuidado



LEY DE DERECHOS EDUCATIVOS Y PRIVACIDAD DE LA FAMILIA (FERPA) Aviso de Información de Directorio

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA), una ley federal, requiere que el Distrito Escolar Unificado de Chandler (CUSD), con ciertas excepciones, obtenga su consentimiento por escrito antes de divulgar información personalmente identificable de los registros educativos de su hijo/a. Sin embargo, CUSD puede divulgar "información de directorio" debidamente designada sin consentimiento por escrito, a menos que usted haya notificado al Distrito lo contrario de acuerdo con los procedimientos del Distrito. El propósito principal de la información de directorio es permitir que CUSD incluya este tipo de información de los registros educativos de su hijo/a en ciertas publicaciones escolares. Ejemplos de ello son:

- Un programa de obras de teatro, que muestra el papel de su estudiante en una producción teatral;
- El anuario anual;
- Listas de honor o reconocimiento;
- Programas de graduación
- Hojas de actividades deportivas, como lucha libre, que muestran el peso y la altura de los miembros del equipo.

La información de directorio, que es información que generalmente no se considera perjudicial ni una invasión de la privacidad si se divulga, también puede ser revelada a organizaciones externas sin el consentimiento previo por escrito de los padres. Las organizaciones externas incluyen, pero no se limitan a, empresas que fabrican anillos de graduación o publican anuarios. Además, dos leyes federales requieren que las agencias educativas locales (LEA) que reciben asistencia según *la Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965* (ESEA) proporcionen a los reclutadores militares, a solicitud, tres categorías de información de directorio: nombres, direcciones y números de teléfono, a menos que los padres hayan notificado a la LEA que no desean que se divulgue la información de su estudiante sin su consentimiento previo por escrito.

Si **no desea que** CUSD divulgue información de directorio de los registros educativos de su hijo/a sin su consentimiento previo por escrito, debe notificar al Distrito por escrito dentro de las dos primeras semanas del inicio del año escolar. CUSD ha designado la siguiente información como información de directorio.

| | |
|---|---|
| Dirección | Nombre del padre o tutor legal |
| Fecha de Asistencia | Participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos |
| Fecha y lugar de nacimiento | Fotografía del Estudiante |
| Títulos, honores y premios recibidos | SAIS/# ID estudiante |
| Dirección de correo electrónico | Listado de Teléfono |
| Nivel de Grado | La agencia educativa o institución más reciente a la que asistió |
| Campo de estudio principal | Peso y altura de los miembros de los equipos atléticos |

Estas leyes son: Sección 9528 del ESEA (20 U.S.C. 7908), enmendada por la Ley Cada Estudiante Triunfa de 2015 (P.L. 114-95), el proyecto de ley de educación, y 10 U.S.C. 503, modificado por la sección 544, la Ley de Autorización de Defensa Nacional para el Año Fiscal 2002 (P.L. 107-107), la legislación que provee financiamiento a las fuerzas armadas de la Nación.

Notificación de Derechos Bajo la Protección de los Derechos de los Alumnos Enmienda (PPRA)

PPRA otorga a los padres ciertos derechos con respecto a nuestra realización de encuestas, recopilación y uso de información con fines de mercadeo y ciertos exámenes físicos. Estos incluyen el derecho a:

- Dar consentimiento antes de que los estudiantes estén obligados a responder a una encuesta que trata sobre una o más de las siguientes áreas protegidas ("encuesta de información protegida") si la encuesta está financiada en su totalidad o en parte por un programa del Departamento de Educación de los Estados Unidos (ED)–
 1. Afiliaciones políticas o creencias del estudiante o los padres del estudiante;
 2. Problemas mentales o psicológicos del estudiante o la familia del estudiante;
 3. Comportamiento o actitudes sexuales;
 4. Comportamiento ilegal, antisocial, auto incriminatorio o denigrante;
 5. Evaluaciones críticas de otras personas con las que los encuestados tienen relaciones familiares cercanas;
 6. Relaciones legalmente reconocidas privilegiadas, como con abogados, médicos o ministros;
 7. Prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del estudiante o los padres
 8. Ingresos, excepto cuando sea necesario por ley para determinar la elegibilidad del programa.
- Recibir aviso y tener la oportunidad de excluir a un estudiante de–
 1. Cualquier otra encuesta de información protegida, independientemente de la financiación;
 2. Cualquier examen o evaluación física invasiva que no sea de emergencia y que sea requerida como condición de asistencia, administrada por la escuela o su agente, y no necesaria para proteger la salud y seguridad inmediatas de un estudiante, excepto las evaluaciones de audición, visión o escoliosis, o cualquier examen físico o evaluación permitido o requerido por la ley estatal
 3. Actividades que involucren la recopilación, divulgación o uso de información personal obtenida de los estudiantes con fines de marketing o para vender o distribuir dicha información a terceros.
- Inspeccionar, previa solicitud y antes de la administración o uso –
 1. Encuestas de información protegida de los estudiantes;
 2. Instrumentos utilizados para recopilar información personal de los estudiantes para cualquiera de los fines de marketing, venta u otra distribución mencionados anteriormente
 3. Material instruccional utilizado como parte del plan de estudios educativo.

Estos derechos se transfieren de los padres a un estudiante que tenga 18 años o sea un menor emancipado según la ley estatal.

El Distrito Escolar Unificado de Chandler (CUSD) ha desarrollado y adoptado políticas, en consulta con los padres, con respecto a estos derechos, así como disposiciones para proteger la privacidad de los estudiantes en la administración de encuestas de información protegida y la recopilación, divulgación o uso de información personal con fines de marketing, venta u otra distribución. CUSD notificará directamente a los padres sobre estas políticas al menos una vez al año al comienzo de cada año escolar y después de cualquier cambio sustancial. CUSD también notificará directamente, a través de correo postal o correo electrónico, a los padres de los estudiantes que estén programados para participar en las actividades o encuestas específicas mencionadas a continuación y les brindará la oportunidad de excluir a su hijo de la participación en la actividad o encuesta específica. CUSD hará esta notificación a los padres al comienzo del año escolar si el Distrito ha identificado las fechas específicas o aproximadas de las actividades o encuestas en ese momento. Para las encuestas y actividades programadas después del inicio del año escolar, se proporcionará una notificación razonable a los padres sobre las actividades y encuestas planificadas mencionadas a continuación y se les brindará la oportunidad de excluir a su hijo de tales actividades y encuestas. Los padres también tendrán la oportunidad de revisar cualquier encuesta pertinente. A continuación, se muestra una lista de las actividades y encuestas específicas cubiertas por este requisito:

- Recopilación, divulgación o uso de información personal con fines de marketing, venta u otra distribución.
- Administración de cualquier encuesta de información protegida no financiada en su totalidad o en parte por ED.
- Cualquier examen o evaluación física invasiva que no sea de emergencia, como se describe anteriormente.

Los padres que crean que se han violado sus derechos pueden presentar una queja a:

Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares
Departamento de Educación de los Estados Unidos
400 Maryland Avenue, SW
Washington, D.C. 20202-5920



NOTICE OF NONDISCRIMINATION

Chandler Unified School District does not discriminate on the basis of race, color, ethnicity, national origin, religion, sex or gender, sexual orientation, disability, or age in its programs or activities, including admission and employment, and provides equal access to the Boy Schools and other designated youth groups. The following persons have been designated to handle inquiries regarding the non-discrimination policies: 1-203

Compliance Officers for Title IX and all categories other than disability-based complaints:

Notice of Non-discrimination:

https://www.boardpolicyonline.com/bl/?b=trust_model

Dan Serrano /Title IX Coordinator
1525 W. Frye Rd.
Chandler, AZ 85224
serrano.dan@cusd80.com

Dr. Jeff Filloon, Executive Director of Human Resources
1525 W. Frye Rd.
Chandler, AZ 85224
filloon.jeff@cusd80.com

Compliance officer for Section 504 and ADA complaints:

Dr. Kymberly Marshall, Executive Director of Student Services
1525 W Frye Rd
Chandler, AZ 85224
marshall.kymberly@cusd80.com

Inquiries about the application of Title IX and its implementing regulations may be referred to the Title IX Coordinator, to the Assistant Secretary of Civil Rights of the U.S. Department of Education, or both.

Aviso de no discriminación

El Distrito Escolar Unificado de Chandler no discrimina por motivos de raza, color, origen étnico, nacionalidad, religión, sexo o género, orientación sexual, discapacidad o edad en sus programas y actividades y proporciona igualdad de acceso a Boy Scouts y a otros grupos juveniles designados. En conformidad con el Título IX, el Distrito no discrimina por motivos de sexo en ninguno de sus programas o actividades, incluyendo, pero no limitado a, admisiones y empleo. Las siguientes personas han sido designadas para encargarse de las consultas de Título IX con respecto a las políticas de no discriminación:

Funcionario de Cumplimiento de Título IX

Aviso de no discriminación:

https://www.boardpolicyonline.com/bl/?b=trust_model

Dan Serrano, Coordinador del Título IX
1525 W. Frye Rd.
Chandler, AZ 85224
serrano.dan@cusd80.com

Dr. Jeff Filloon, Director Ejecutivo de Recursos Humanos
1525 W. Frye Rd.
Chandler, AZ 85224
filloon.jeff@cusd80.com

Oficial Encargado de Verificar el Cumplimiento de la Sección 504

Dr. Kymberly Marshall, Directora Ejecutiva de Servicios Estudiantiles
1525 W Frye Rd
Chandler, AZ 85224
marshall.kymberly@cusd80.com

Además, las consultas pueden ser remitidas al Subsecretario de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los Estados Unidos.

Políticas de Acoso Sexual y Título IX:

https://www.boardpolicyonline.com/bl/?b=trust_model

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN DE ESTUDIANTE

Todos los estudiantes deben tener en su poder su tarjeta de identificación con foto emitida por la escuela secundaria a la que asisten en todo momento, incluso durante las actividades extracurriculares, mientras están en el campus, y los estudiantes deben presentarla a solicitud de cualquier miembro de la facultad o del personal. La identificación debe ser accesible, legible y estar en su estado original. Los estudiantes que no cumplan estarán sujetos a medidas disciplinarias. Una identificación de estudiante gratuita está disponible las primeras dos semanas de clases o dentro de las dos semanas posteriores a la inscripción. Si la tarjeta se pierde o es robada, hay un costo de reemplazo de \$5.00. La tarjeta de identificación debe ser devuelta al retirarse de la escuela.

PASE DE ACTIVIDADES PARA ESTUDIANTES

Un pase de actividades para estudiantes está disponible al inicio de cada año escolar. El costo varía según el sitio, \$35.00 - \$50.00. Este pase da derecho a los estudiantes a la entrada gratuita a todas las competencias atléticas locales, excepto a los torneos de la AIA. Con la tarjeta, algunas actividades sociales en el campus tendrán costos reducidos. El pase servirá como identificación de estudiante para las actividades escolares. El costo de reemplazo es de \$5.00.

INVITADOS PARA BAILES Y ACTIVIDADES PATROCINADAS POR LA ESCUELA

Los estudiantes pueden invitar a invitados a los bailes escolares designados. Se debe obtener la aprobación previa de la administración de la escuela. Los estudiantes de 9° a 12° grado de otras escuelas pueden ser invitados, pero están sujetos a las mismas normas escolares y de baile que los estudiantes de las escuelas secundarias del Distrito. Los invitados deben tener 20 años o menos y deben traer una identificación con foto vigente con fecha de nacimiento.

INFORMES DE CALIFICACIONES – Política 5-216

Los informes de calificaciones se emiten al final de cada período de calificación de nueve semanas. **El Distrito Escolar Unificado de Chandler empezó a utilizar informes de calificaciones no impresos en el año escolar 2015-2016.** Todos los informes de progreso y los boletines de calificaciones pueden imprimirse desde el portal de Infinite Campus. *Si aún necesita una copia impresa, informe a su escuela.*

| Grado | Rendimiento | Puntos de calificación | Cursos de Honores |
|-------|-------------------------|------------------------|-------------------|
| A | Superior | 4 | 5 |
| B | Por encima del promedio | 3 | 4 |
| C | Promedio | 2 | 3 |
| D | Por debajo del promedio | 1 | 1 |
| F | Reprobado | 0 | 0 |

INFORMES DE PROGRESO – Política 5-216

Los informes de progreso están disponibles en Infinite Campus a mitad de cada período de nueve semanas. Se anima a los padres a ponerse en contacto con los maestros para cualquier aclaración. Los informes de progreso reflejan la calificación que el estudiante está obteniendo en el momento en que se emitió el informe de progreso.

EXÁMENES FINALES

Los estudiantes no pueden tomar los exámenes finales semestrales antes de la hora programada. Los estudiantes que se ausenten durante los exámenes finales semestrales recibirán un cero (0%) para el examen final. Para que se cambie la calificación, los estudiantes deben tomar el examen final dentro de las dos primeras semanas del próximo semestre según lo acordado a través de la administración.

Recursos Tecnológicos (Películas/Videos/Materiales Electrónicos) 3-403

Las películas, videos y materiales electrónicos con clasificaciones que no sean para audiencias generales de todas las edades no deben ser mostrados en las aulas ni en ninguna instalación del Distrito Escolar (esto incluye autobuses y hoteles donde haya estudiantes presentes), excepto cuando se cumplan todos los requisitos siguientes:

- La película, el video o el material electrónico han sido previsualizados por el maestro u otro miembro del personal certificado.
- Se ha determinado que la película, el video o el material electrónico no contienen material que sea objetable o inapropiado para el grupo de edad al que se pretende mostrar.
- El administrador responsable de la escuela ha aprobado el uso de la película, video o material electrónico antes de su exhibición.
- El maestro u otro miembro del personal certificado ha notificado con anticipación a los padres de cada estudiante, u otro adulto responsable, el título de la película, video o material electrónico y la fecha en que se mostrará.
- Cuando una película, video o material electrónico tiene una calificación, la notificación anticipada anterior incluirá la calificación y la fuente que proporciona la calificación.
- Un estudiante cuyos padres u otro adulto responsable haya notificado su desaprobación no podrá ver la película, el video o el material electrónico.

Un padre o tutor legal que objete cualquier material o actividad de aprendizaje debido a que considera que es perjudicial (incluyendo porque cuestiona creencias o prácticas relacionadas con el sexo, moralidad o religión, o debido a su contenido sexual, contenido violento, lenguaje profano o vulgar) puede solicitar que el estudiante se retire de la actividad o de la clase o programa en el que se utiliza el material y solicitar una tarea alternativa. *Consulte la Política de la Junta Directiva de CUSD 3-403.*

MEMBRESÍA DE LA SOCIEDAD NACIONAL DE HONOR

Los estudiantes de segundo año, tercer y cuarto año con un Promedio General (GPA, por sus siglas en inglés) acumulativo ponderado de 3.8 son elegibles para ser miembros de la Sociedad Nacional de Honor (NHS) como estudiantes de tercer y último año. Para ser un miembro con buen récord, todos los estudiantes elegibles deben mantener un GPA acumulativo ponderado de 3.8, asistir al número requerido de reuniones anuales del NHS, realizar 20 horas por año (10 horas por semestre) de servicio comunitario y mantener los estándares de carácter y liderazgo durante la escuela.

RECONOCIMIENTO CUM LAUDE

Todas las escuelas secundarias de CUSD utilizan el programa de reconocimiento Cum Laude. Este programa de reconocimiento se utiliza para reconocer a los estudiantes más exitosos académicamente en la graduación, lo que permite que se reconozca a más de nuestros estudiantes de último año sobresalientes de lo que permite el concepto de valedictorian/ salutatorian. El promedio de calificaciones después del 7º semestre se utiliza para determinar la categoría. Las categorías de distinción bajo el programa de reconocimiento Cum Laude son las siguientes:

- Cum Laude - significa "con alabanza". Para calificar, un estudiante debe lograr un GPA de 3.75 a 4.24.
- Magna Cum Laude, que significa "con gran elogio". Para calificar, un estudiante debe lograr un GPA de 4.25 a 4.49
- Summa Cum Laude, que significa "con el mayor elogio". Para calificar, un estudiante debe lograr un GPA de 4.5 a 5.0

ELEGIBILIDAD AIA – Política 5-410

Participar en actividades extracurriculares que impliquen competencias Inter escolares o AIA. Adjudicación aprobada, los estudiantes deben aprobar todas las clases en sus horarios. Las calificaciones se entregan cada 4-1/2 semanas, ya sea a través de informes de progreso o reportes de calificaciones. Si un estudiante recibe una calificación reprobatoria, él o ella será declarado no elegible el día siguiente a la emisión de boletas de calificaciones o informes de progreso. Si un estudiante no es elegible, el estudiante debe asistir a la sala de estudio todos los días escolares dentro de una semana, generalmente cinco (lunes hasta el viernes). El estudiante debe aprobar la(s) clase(s) el viernes de la semana en que se sirve la sala de estudio. El estudiante obtendrá la elegibilidad solo el lunes siguiente.

INELEGIBILIDAD/APELACION

Los estudiantes tienen la oportunidad de apelar la deficiencia que resulta en la no elegibilidad para todas las calificaciones, excepto las calificaciones acumuladas del último semestre. Un administrador asignará al estudiante que haya reprobado en los períodos de 4 1/2 o 9 semanas a la sala de estudio de tutoría y supervisará la asistencia y las calificaciones del estudiante. Si después de una semana de asistencia completa a la sala de estudio, las calificaciones del estudiante mejoran hasta el punto de elegibilidad, podrá continuar a partir de ese momento hasta el próximo reporte de progreso o boleta de calificaciones.

Un estudiante cuya calificación final para un curso al final del semestre de otoño o primavera sea una "F" será asignado por un administrador a la sala de estudio de tutoría. Se controlará la asistencia y las calificaciones del estudiante. Si después de una semana de asistencia completa a la sala de estudio, las calificaciones del estudiante mejoran hasta el punto de elegibilidad, la elegibilidad continuará a partir de ese momento hasta el próximo informe de progreso o boleta de calificaciones.

Nota: Los estudiantes pueden practicar con su equipo o grupo mientras no sean elegibles. **Los estudiantes no pueden viajar con el equipo, vestirse o competir** mientras no sean elegibles.

Disposiciones especiales

Los estudiantes de educación especial tendrán sus promedios calculados al pie de la letra. Si el director lo considera necesario, se puede convocar a un personal especial para considerar la elegibilidad. Las decisiones finales de elegibilidad recaen en el director.

Cualquier estudiante cuyo comportamiento presente un problema o ponga en peligro la disciplina escolar será restringido de la participación en actividades extracurriculares hasta el momento en que su comportamiento justifique la reincorporación.

PRUEBAS ALEATORIAS DE DROGAS DE ESTUDIANTES

Todos los estudiantes de noveno a doceavo grado que participen en deportes y/o actividades extracurriculares de la Asociación Inter escolar de Arizona (AIA-Eligible) serán parte del Grupo de Pruebas Aleatorias de Drogas. Tanto un estudiante como sus padres deben firmar (por escrito o electrónicamente) la hoja de permiso para la prueba de drogas y aceptar someterse a una prueba de drogas aleatoria si el estudiante desea participar en un deporte o actividad de la AIA. El estudiante permanecerá en el grupo de pruebas de drogas durante toda la temporada atlética.

No hay consecuencias académicas por una prueba de drogas positiva, sin embargo, una prueba de drogas positiva resultará en una mayor pérdida de elegibilidad para deportes o actividades elegibles para AIA. Estas consecuencias son acumulativas durante todo el tiempo que un estudiante participa en deportes y/o actividades elegibles para AIA, que podría ser de cuatro años.

Curso Educativo sobre Conmociones Cerebrales– Brainbook/Educación sobre Opioides

Todos los estudiantes atletas deberán completar el curso de Educación sobre Conmociones Cerebrales en Línea Brainbook antes de la participación inicial en la práctica o competencia (Estatuto de AIA 14.13 -adoptado el 08/15/2011). El Certificado de Finalización debe ser cargado en la cuenta de los estudiantes AKTIVATE. Póngase en contacto con la oficina del director deportivo para obtener más información.

FÍSICOS -Política 5-410

Todos los atletas y miembros de la banda de música deben someterse a un examen físico anual antes de participar. El examen físico para el siguiente año escolar se realizará a partir del 1 de marzo por un doctor en medicina (M.D.), un médico osteópata (D.O.), un médico naturópata (N.D., N.M.D.), una enfermera certificada registrada (N.P.) con licencia para ejercer, un asistente médico certificado (PA-C) registrado por la Junta Conjunta de Examinadores Médicos y los Examinadores Osteopáticos en Medicina y Cirugía, o un médico deportivo quiropráctico certificado (CCSP). Póngase en contacto con la oficina del director deportivo, el entrenador o el instructor de la banda para obtener más información. Los exámenes físicos deben registrarse en los formularios oficiales de la AIA a través de "AKTIVATE", al que se puede acceder en el sitio web deportivo de la escuela. Los requisitos adicionales incluyen el formulario de lesión cerebral/conmoción cerebral de la AIA y el formulario de consentimiento para tratar de la AIA.

TARIFAS ATLÉTICAS- Política 5-214

Los atletas de la lista que aún no han pagado sus cuotas deportivas no podrán participar a menos que se haya aprobado una exención de cuotas y esté archivada en el sitio. Si necesita una exención de cuotas, comuníquese con el director de su escuela.

SEGURO MEDICO

Todos los atletas deben tener un comprobante de seguro antes de comenzar a participar. El seguro está disponible para todos los estudiantes que deseen pagar la póliza. Se puede obtener más información en la oficina del director deportivo.

LETRA ATLETICA

Los estudiantes pueden obtener cartas universitarias en lo académico, en el atletismo y en las Bellas Artes. Para obtener más información, comuníquese con el Director Atlético o el administrador correspondiente.

PROCEDIMIENTOS DE CONFINAMIENTO – Política 3-401

El propósito de un cierre es eliminar el movimiento si hay una situación en el campus o si hay actividad policial en el área. El personal de seguridad asegurará el perímetro del campus y evitará que las personas ingresen al campus. Si hay un cierre, la administración mantendrá la comunicación con la Oficina del Distrito y el departamento de policía.

NOTIFICACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN – Política 1-201

El Distrito Escolar Unificado de Chandler no discrimina por motivos de raza, color, nacionalidad, género, edad o discapacidad en la admisión a sus programas, servicios o actividades, en el acceso a ellos, en el tratamiento de las personas o en cualquier aspecto de sus operaciones.

DERECHOS FERPA - Política 5-303

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA, por sus siglas en inglés) es una ley federal compleja que protege los intereses de privacidad de los padres y estudiantes con respecto a los registros educativos. Por lo general, FERPA otorga a los padres el derecho de inspeccionar y revisar los registros educativos de sus hijos, solicitar la enmienda de los registros y tener cierto control sobre la divulgación de información de los registros. Cuando un estudiante cumple 18 años o ingresa a la universidad, FERPA lo clasifica como un "estudiante elegible" y transfiere los derechos bajo la Ley del padre al estudiante. FERPA requiere que los distritos escolares notifiquen anualmente a los padres y estudiantes elegibles sobre sus derechos bajo la Ley. Cuando cumples 18 años, tienes derecho a tus registros de FERPA.

ADA/TÍTULO IX

El Distrito no tiene TDD en uso en todo el Distrito. Siéntase libre de utilizar los servicios de retransmisión TTY o retransmisión de video. El personal de la oficina de la escuela puede recibir asistencia para ayudar a la familia y a la comunidad con los servicios de retransmisión TTY o retransmisión de video con la ayuda del departamento de discapacidad auditiva de CUSD. Póngase en contacto con los Servicios de Personal Estudiantil para obtener ayuda.

ESTUDIANTES SIN HOGAR Política – 5-102.A

Aviso de los Derechos de los Estudiantes según la "Ley de Asistencia a Personas sin Hogar McKinney-Vento". Esta legislación federal garantiza a los niños y jóvenes sin hogar lo siguiente:

- El derecho a la inscripción inmediata en la escuela, incluso si carecen de la documentación normalmente requerida para la inscripción
- El derecho a asistir a la escuela en su escuela de origen (si esto es solicitado por el padre o niños y jóvenes sin compañía y es factible) o en la escuela del área de asistencia donde la familia o el joven se encuentra actualmente
- El derecho a recibir transporte a su escuela de origen, si esto es solicitado por el padre o niños/jóvenes solos.
- El derecho a recibir los mismos servicios que reciben sus compañeros de clase albergados, incluyendo transporte y servicios educativos adicionales
- El derecho a asistir a la escuela junto con niños que no están sin hogar. La segregación basada en el estatus de persona sin hogar está estrictamente prohibida
- La publicación de los derechos de los estudiantes sin hogar en todas las escuelas y otros lugares de la comunidad

El término "niños y jóvenes sin hogar" significa"—

A. Individuos que carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada, e incluye:

- Niños y jóvenes que comparten la vivienda de otras personas debido a la pérdida de vivienda, dificultades económicas o una razón similar; que viven en moteles, hoteles, parques de casas móviles o campamentos debido a la falta de alojamientos alternativos adecuados; que viven en refugios de emergencia o de transición; que están abandonados en hospitales; o que esperan un lugar de cuidado formal.
- Niños y jóvenes cuya residencia nocturna principal es un lugar público o privado que no está diseñado ni se utiliza normalmente como un alojamiento regular para seres humanos.
- Niños y jóvenes que viven en automóviles, parques, espacios públicos o edificios abandonados; viviendas de baja calidad, estaciones de autobús o tren, u otros entornos similares.
- Niños migrantes que califican como sin hogar debido a que los niños viven en circunstancias descritas anteriormente.

APROVACION DE VOLANTES – Política 2-101

Los volantes de organizaciones locales sin fines de lucro que patrocinan actividades estudiantiles y los volantes que promueven invitaciones de terceros a estudiantes o padres que asisten a nuestras escuelas pueden ser aprobados a través de nuestro Departamento de Educación Comunitaria. Una vez que el volante haya sido revisado y aprobado, estará disponible para padres o estudiantes en un lugar central designado por la escuela. Los miembros de la comunidad que deseen distribuir volantes deben ponerse en contacto con nuestra Oficina de Educación Comunitaria al 480-224-3900.

SERVICIOS DE SALUD – Política 5-404

La oficina de salud de la escuela secundaria cuenta con una enfermera registrada con licencia y uno o más asistentes de salud para brindar atención de emergencia, consultas de salud y actuar como un recurso para los estudiantes y los padres.

Se requieren procedimientos específicos y formularios de permiso para que el personal de la escuela administre cualquier medicamento, tanto recetado como sin receta. Si los estudiantes requieren medicamentos recetados durante el día escolar o requieren algún tratamiento médico, se requerirán órdenes escritas del proveedor de atención médica certificados que los receta.

Si un estudiante se enferma y debe irse a casa, el estudiante debe obtener un permiso de salida del personal de la oficina de salud de la escuela para presentarlo en la oficina de asistencia escolar antes de irse.

Consulte la pestaña del departamento de servicios de salud en el sitio web del distrito www.cusd80.com para obtener información específica y formularios requeridos de los padres y proveedores de atención certificados, la política de administración de medicamentos, los protocolos de salud para las enfermedades de los estudiantes, vacunas, los procedimientos de evaluación de audición y de la vista, e información sobre condiciones de salud específicas.

CONDICIONES DE SALUD CRONICAS

El Distrito proporcionará oportunidades educativas apropiadas para cualquier estudiante identificado por un proveedor de atención médica debidamente autorizado que padece de una condición de salud crónica, que requiere controles a largo plazo y que afectará la asistencia regular a la escuela. Por favor, trabaje con la enfermera registrada del distrito para iniciar un Certificado de Enfermedad Crónica para su estudiante.

Protocolo de Salud Escolar – Política 5-404

Si se determina que su hijo no puede estar en la escuela, deberá hacer los arreglos necesarios para que lo recojan de inmediato para garantizar la salud y seguridad de los estudiantes y el personal.

A su hijo no se le permitirá ingresar a la escuela y se le enviará a casa si se presentan las siguientes condiciones:

1. Los estudiantes y miembros del personal que den positivo a COVID-19 deben permanecer en casa hasta que no tengan fiebre durante 24 horas sin usar medicamentos y sus síntomas hayan mejorado. Al regresar, se les pedirá a los estudiantes y al personal que usen una mascarilla. Los estudiantes y miembros del personal que den positivo a COVID-19 y no tengan síntomas se les pedirá que usen una mascarilla al regresar a la escuela. Los estudiantes pueden ser enviados a casa por síntomas múltiples.
2. Fiebre de 100.4° o más. Los estudiantes y el personal deben estar sin fiebre durante 24 horas (sin medicamentos para reducir la fiebre) antes de regresar a la escuela.
3. Tos persistente que interfiera con el aprendizaje del estudiante y de la clase.
4. Dolor de garganta con fiebre y/o manchas blancas en la garganta. Si se diagnostica una faringitis estreptocócica (se requiere nota de diagnóstico), el niño debe tomar antibióticos y no tener fiebre durante 24 horas (sin medicamentos para reducir la fiebre) antes de regresar a la escuela.
5. Erupción cutánea con o sin fiebre y/o signos de enfermedad o cambios de comportamiento (por ejemplo, varicela, sarampión, etc.). Incluso las afecciones cutáneas no contagiosas pueden ser un síntoma de una condición de salud, incluso si solo son antiestéticas, incómodas o provocan picazón. Es posible que sea necesario recibir atención médica para reducir los síntomas o los riesgos de enfermedades.
6. Vómitos (no causados por mareo por movimiento o un reflejo de asco no asociado con enfermedad). El niño no debe tener síntomas durante 24 horas antes de regresar a la escuela.
7. Diarrea de dos (2) o más deposiciones sueltas/acuosas en un período de 24 horas a menos que haya otros signos de enfermedad presentes. El niño debe estar libre de síntomas durante 24 horas antes de regresar a la escuela.
8. Llagas en la piel en una superficie expuesta que están supurando líquido y no se pueden cubrir.

9. Ojos enrojecidos, irritados y supurantes. Si se diagnostica conjuntivitis o "ojo rojo", el niño debe recibir medicación durante 24 horas antes de regresar a la escuela. Si no es diagnosticado por un proveedor médico, el estudiante debe permanecer fuera hasta que los síntomas hayan desaparecido.
10. Dolor de cabeza o dolor de estómago prolongado y/o persistente que no se resuelve.
11. Hinchazón o dolor a un nivel que puede interferir con el aprendizaje.
12. Dolor de oído con malestar intenso y/o fiebre.
13. Dolor de dientes con hinchazón facial y/o fiebre.
14. Piojos activos (vivos). El niño debe permanecer en casa hasta recibir tratamiento con pediculicida. El niño puede regresar a la escuela si no hay piojos vivos presentes. Por favor, notifique a la oficina de salud, ya que el estudiante debe ser autorizado para asistir a clase.

No dude en ponerse en contacto con la oficina de salud de la escuela si tiene alguna pregunta.

LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS DEL DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE CHANDLER Política 5-404.A

Todos los medicamentos deben ser llevados a la escuela por el padre/tutor en un recipiente debidamente etiquetado de la farmacia y/o en el envase original sin abrir. No se aceptarán medicamentos vencidos. Puede pedir al farmacéutico que etiquete dos recipientes: uno para la escuela y otro para el hogar. Los medicamentos no se enviarán a casa con los estudiantes diariamente.

Los medicamentos **NO** se triturarán sin una orden de un proveedor de atención autorizado. Se requiere que el padre/tutor proporcione un triturador de pastillas específico para el estudiante. Si es necesario reducir un medicamento a la mitad, lo hará el padre/tutor, **NO** el asistente de salud o la enfermera.

Cualquier medicamento que el enfermero/a del distrito/escuela considere no seguro, no se administrará hasta que se obtenga la aclaración del proveedor de atención médica autorizado. Las enfermeras escolares deben seguir todas las regulaciones del alcance de la práctica.

A los estudiantes **NO** se les permitirá llevar o administrar sus propios medicamentos, excepto con un permiso especial por escrito del padre/tutor legal, proveedor de atención médica autorizado, administrador/director del edificio y enfermera de la escuela/distrito. Esto incluye recetas, medicamentos de venta libre y suplementos naturales/herbales. No se permitirá cargar sustancias controladas por sí mismo por la seguridad de todos los estudiantes.

El padre/tutor legal es responsable de recoger los medicamentos del niño al final del año escolar. Cualquier medicamento sobrante se desechará el último día de clase. Sin excepciones.

El padre/tutor legal es responsable de proporcionar los medicamentos para las excursiones nocturnas y de día extendido con toda la documentación apropiada.

MEDICAMENTOS RECETADOS

- Los medicamentos recetados deben ser recetados por el proveedor de atención médica autorizado de Arizona de su hijo y surtidos por una farmacia autorizada. El proveedor que receta en el consentimiento debe coincidir con la etiqueta del medicamento de la farmacia (se pueden hacer excepciones para los proveedores en la misma práctica médica).

- Los medicamentos recetados por proveedores de atención médica que estén fuera del estado se pueden administrar hasta por 60 días. Después de 60 días, la receta debe ser reemplazada por un proveedor con licencia en el estado de Arizona. No se aceptarán recetas de fuera de los Estados Unidos.
- Los medicamentos recetados para ser tomados una (1), dos (2) y tres (3) veces al día no se administran de forma rutinaria en la escuela. Se pueden hacer excepciones si la enfermera discute la necesidad con el proveedor de atención médica autorizado y considera que esto es necesario.
- Un formulario de consentimiento para la administración de medicamentos debe ser completado y firmado por el proveedor de atención médica autorizado del niño y el padre/tutor legal, para que se administren los medicamentos recetados.
- El proveedor de atención médica autorizado del niño debe completar y firmar un nuevo formulario de consentimiento para la administración de medicamentos para cualquier cambio en los medicamentos recetados (dosis, horarios, etc.), incluso cada nuevo año escolar.
- El estudiante es responsable de acudir a la oficina o persona asignada de salud para tomar el medicamento.
- Los analgésicos narcóticos, el aceite de CBD y la marihuana medicinal no se administrarán en el entorno de educación general en la escuela para la seguridad de todos los estudiantes. (ARS§15-108)

MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE

- Todos los medicamentos sin receta se dispensarán a los estudiantes al completar el formulario de consentimiento para la administración de medicamentos con la firma de los padres / tutores legales. Los medicamentos se administrarán de acuerdo con las instrucciones del paquete. La dosis debe ser apropiada para el peso y la edad según la etiqueta (es decir, fórmula específica para niños).
- Si el medicamento se va a administrar durante tres (3) días consecutivos, se debe presentar una orden de proveedor de atención médica con licencia a la oficina de salud de la escuela para continuar con la administración del medicamento más allá de los tres (3) días para garantizar que el uso de este medicamento no enmascare los síntomas de una afección grave en el estudiante.
- Con el fin de minimizar la posibilidad de una sobredosis de drogas, no se dispensarán medicamentos no recetados durante la primera y última hora del día escolar.
- Se requiere un nuevo formulario de Consentimiento para la Administración de Medicamentos para cada año escolar.
- La oficina de salud tiene un suministro de acetaminofén (Tylenol) en forma de píldora que podemos darle a su estudiante si se beneficia de él y lo ayuda a mantenerse en la escuela. Para que podamos administrar, el padre/tutor legal debe dar permiso durante el proceso de inscripción en línea cada año escolar. Se ha demostrado que el uso frecuente de acetaminofén (Tylenol) causa problemas hepáticos tanto en niños como en adultos; por lo tanto, usaremos acetaminofén (Tylenol) a nuestra discreción. Si descubrimos que estamos administrando acetaminofén (Tylenol) de forma recurrente, es posible que nos comuniquemos con usted para que proporcione una nota de su médico junto con un suministro del medicamento para el consultorio de salud.

PREPARACIONES NATURALES/DE HIERBA Y SUPLEMENTOS DIETETICOS

Los suplementos no están regulados por la FDA. Según la Ley de Salud y Educación de Suplementos Dietéticos (DSHEA), la FDA trata los suplementos como alimentos. Los suplementos pueden incluir minerales, vitaminas u otras sustancias biológicas naturales y están disponibles en una variedad de formas y tamaños,

incluidos concentrados, extractos, cápsulas, tabletas, líquidos y polvos. Debido a que no están regulados por la FDA, tenemos normas establecidas para garantizar la seguridad de todos los estudiantes.

- Todos los suplementos naturales de hierbas y dietéticos se dispensarán a los estudiantes después de que el padre/tutor legal complete y firme el formulario de consentimiento para administrar los medicamentos.
- Se requiere un nuevo formulario de Consentimiento para la Administración de Medicamentos cada año escolar.
- El suplemento debe estar en el envase original sin abrir con todas las instrucciones intactas en ese envase.
- Si el suplemento se va a administrar durante más de tres (3) días consecutivos, puede ser necesaria la orden de un proveedor de atención médica autorizado.
- No se administrarán suplementos la primera y la última hora de la jornada escolar para evitar cualquier posibilidad de sobredosis.
- Es necesario identificar la condición para la que se está utilizando el producto. Eso incluye toda la información de seguridad, posibles efectos secundarios, las contraindicaciones y las reacciones adversas.

EVALUACION DE AUDICION Y VISION

El personal llevará a cabo exámenes de audición y visión durante todo el año escolar. Si tiene inquietudes específicas con la audición o la visión de su hijo, comuníquese con el maestro de su hijo.

A los siguientes grupos de estudiantes se les realizará un examen de audición y/o visión de acuerdo con los decretos A.R.S. 36-899 y R9-13-102 (ADHS).

- Preescolar, Kínder, primer grado (1º), tercer grado (3º), quinto grado (5º), séptimo grado (7º) y noveno grado (9º).
- Cualquier estudiante inscrito en Educación Especial (todos los grados) según lo requiera ARS.
- Cualquier estudiante nuevo en el Distrito Escolar Unificado de Chandler (todos los grados).

Si desea optar por no participar en la evaluación obligatoria del estado, visite el sitio web de los servicios de salud en <https://www.cusd80.com/Page/463> en la sección Evaluación de Audición y de la Vista y siga las instrucciones para "optar por no participar". De acuerdo con los decretos A.R.S.36-899.04 y R9-13-102 (ADHS), para cumplir con una solicitud de "exclusión", debemos recibir el formulario completo y firmado antes de las evaluaciones programadas

IMMUNIZACIONES (VACUNAS)

Consulte los servicios de salud en la pestaña del departamento en el sitio web del distrito www.cusd80.com para obtener información específica y los formularios requeridos para padres y médicos a través del sitio web del Departamento de Servicios de Salud de Arizona. Si tiene preguntas sobre las vacunas para sus estudiantes, comuníquese con el personal de la oficina de salud de su escuela para obtener más información.

El Centro de Atención Chandler CARE en 777 E. Galveston St. ofrece vacunas. Llama al 480-812-7900 para conocer los horarios de servicio.

ACTA DE CADA ESTUDIANTE TRIUNFA Política 5-303

El **Acta de Cada Estudiante Triunfa** (ESSA, por sus siglas en inglés) le otorga el derecho de solicitar información sobre el maestro de su hijo:

Si el maestro del alumno –

- Ha cumplido con los criterios de calificación y licencia estatal para los niveles y áreas temáticas en los que el maestro imparte instrucción.

- Está enseñando bajo un estatus de emergencia u otro estatus provisional en el que se hayan renunciado a los criterios de calificación o licencia estatal.
- Está enseñando en el campo disciplinario de su certificación como maestro.
- Si el niño recibe servicios de asistentes didáctica y, de ser así, se informará sobre sus calificaciones.

POLÍTICA POR CHEQUES RECHAZADOS

El CUSD con gusto acepta cheques. Al proporcionar un cheque como pago, la persona autoriza al Distrito a usar la información del cheque para realizar una transferencia electrónica de fondos por única vez desde la cuenta, o para procesar el pago como una transacción de cheque. Con el método de transferencia electrónica de fondos, los fondos pueden retirarse de la cuenta tan pronto como se realice el pago el mismo día, y el emisor del cheque no recibirá su cheque de vuelta de la institución financiera. cualquier cheque devuelto como no pagado a CUSD, la cuenta del emisor del cheque puede ser debitado electrónicamente sin previo aviso por el monto del cheque, más un cargo por cheque devuelto de \$25, según lo permita la ley estatal. Las preguntas o problemas relacionados con los cheques devueltos pueden dirigirse a nextcheck al 1-800-639-2465.

CODIGO DE VESTIMENTA - Política 5-305

Cada año, los padres piden lineamientos mientras ayudan a los estudiantes a seleccionar la vestimenta apropiada para la escuela. El orgullo, la moral y la imagen de la escuela están influenciados por la apariencia general de los estudiantes. CUSD quiere brindar oportunidades para que los estudiantes se expresen dentro del conjunto de parámetros que se enumeran a continuación:

Ropa corta y reveladora

Los estudiantes deben reconocer que la ropa corta y reveladora no es ropa apropiada en la escuela. Los siguientes lineamientos son ejemplos y no cubren todas las situaciones.

Los estudiantes no deben usar:

- Halter-tops
- Prendas con tirantes finos
- Prendas sin tirantes
- Gabardinas

No se aceptan prendas que sean "transparentes", que tengan un corte bajo o que expongan el abdomen. La ropa debe tener una cobertura adecuada para permitir un rango completo de movimiento sin que se vea la piel o la ropa interior. La ropa interior no debe ser visible. La ropa debe cubrir todo el glúteo y extenderse a una longitud razonable para garantizar la modestia.

Mensajes vulgares y ofensivos

Los estudiantes no deben usar ropa que muestre mensajes que sean vulgares, ofensivos, obscenos o calumniosos; que degraden a otros por motivos de raza, color, religión, credo, origen nacional, género, orientación sexual o discapacidad; que promuevan el consumo de alcohol o drogas o la violencia; o que sean contrarios a la misión educativa de la escuela.

Pantalones caídos

Los estudiantes no deben usar pantalones que, cuando estén abrochados, se hundan o se ajusten por debajo de la cintura. Todos los pantalones deben ajustarse a la cintura y estar bien abrochados.

Calzado/Joyería/Accesorios

- Se deben usar zapatos o sandalias en todo momento en el campus de acuerdo con la ley estatal y para la seguridad de los estudiantes.
- No se permite perforar el cuerpo que sea un peligro para la seguridad y/o dificulte el desempeño en un salón de clases.
- La administración de la escuela tiene la discrepancia final con respecto a los sombreros, siga las pautas de su sitio.

Responsabilidad del Estudiante/Padre

Los estudiantes y sus padres/tutores tienen la responsabilidad de conocer el código de vestimenta de la escuela y cumplir con estos requisitos. Cada escuela cumplirá con las pautas mínimas del código de vestimenta del Distrito, pero puede agregar otras restricciones si la administración de la escuela lo considera necesario. Si un estudiante o padre tiene alguna pregunta sobre si la vestimenta o los accesorios específicos cumplen con el código de vestimenta, deben comunicarse con un subdirector en su escuela antes de usar dicha vestimenta o accesorios para garantizar el cumplimiento.

Discreción del Administrador

La administración de la escuela se reserva la discreción final para determinar que la prenda o accesorio cumple con el código de vestimenta. Se pueden hacer algunas excepciones para uniformes, vestimenta formal y/o disfraces.

Consecuencias

Cualquier estudiante que viole esta Política está sujeto a medidas disciplinarias que incluyen, entre otras; advertencia, conferencia de padres, detención después de la escuela, servicio comunitario, suspensión dentro de la escuela o suspensión fuera del campus. Además, el estudiante se quitará la prenda o accesorio y lo reemplazará con una alternativa apropiada proporcionada por la escuela, el estudiante o los padres.

DEBIDO PROCESO Política 5-202.A

Los estudiantes de las escuelas de Chandler tienen derechos. En los casos disciplinarios, los estudiantes tienen derecho al debido proceso. Esto significa que los estudiantes:

1. Deben ser informados de las acusaciones en su contra.
2. Debe tener la oportunidad de aceptar o negar las acusaciones.
3. Deben tener la base fáctica de las acusaciones explicadas.
4. Debe tener la oportunidad de presentar una posición fáctica alternativa si se niegan las acusaciones.

Para inquietudes, quejas y reclamos de los estudiantes, se puede recoger un formulario de quejas de los estudiantes en cualquier oficina administrativa.

PREOCUPACIONES, QUEJAS Y RECLAMOS DE LOS ESTUDIANTES POLÍTICAS DE LA JUNTA ESCOLAR 1-201.A

Este Reglamento establece el procedimiento a seguir cuando un estudiante o el padre o tutor legal de un estudiante desea presentar una inquietud, queja, queja o apelación que se encuentra dentro del alcance de la Política 1-201. A.

Proceso de Reclamo

Formulario de Queja

Los estudiantes pueden presentar una queja o queja con respecto a una presunta violación de sus derechos constitucionales, igualdad de acceso a los programas, discriminación o seguridad personal, siempre que:

- La queja no está ya bajo revisión como parte de un asunto disciplinario estudiantil u otros procedimientos bajo la política del Distrito, y
- El proceso no se aplicará a una queja sobre la cual el Distrito o la Junta de Gobierno no tienen autoridad porque el método de revisión está establecido en la ley estatal o federal.

Un estudiante puede presentar una queja para alegar lo siguiente:

- Se han violado los derechos constitucionales de los estudiantes.
- Al estudiante se le ha negado la igualdad de oportunidades para participar en un programa o actividad del Distrito para el cual el estudiante califica de otra manera.
- El estudiante ha sido tratado de manera discriminatoria por motivos de raza, color, religión, sexo, origen nacional, discapacidad, condición de veterano, código genético o afiliación política.
- El estudiante se preocupa por su seguridad personal.

Las quejas deben presentarse al Oficial Responsable dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el denunciante tenga conocimiento de la presunta acción discriminatoria.

Una queja debe ser por escrito, conteniendo el nombre y la dirección de la persona que la presenta. La queja debe indicar el problema o la acción que se alega que es discriminatoria y el remedio o reparación que se busca.

Si el demandante no puede presentar la queja por escrito, el Distrito proporcionará adaptaciones razonables para ayudar al demandante con la presentación de una queja. Aunque el Distrito alienta a las personas a presentar quejas por escrito, el Distrito proporcionará una respuesta rápida y equitativa cuando tenga conocimiento de una posible discriminación.

El Oficial Responsable confirmará la recepción de la queja dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la queja.

Investigación

El Oficial de Cumplimiento (o la persona designada) llevará a cabo una investigación de la queja. Esta investigación puede ser informal, pero debe ser exhaustiva, brindando al estudiante (s) y al padre (s) / tutor (s) legal (s) la oportunidad de presentar evidencia relevante para la queja, incluida la oportunidad de presentar testigos.

El [Superintendente] designará a un investigador alternativo si el Oficial de Cumplimiento tiene un conflicto de intereses con la investigación. Si el Superintendente es el que presuntamente ha discriminado ilegalmente, la queja se presentará ante el Presidente de la Junta, quien luego designará a un Oficial de Cumplimiento para que lleve a cabo la investigación.

Con base en la recomendación del Oficial de Cumplimiento, el Distrito puede tomar medidas temporales para garantizar que los estudiantes tengan las mismas oportunidades educativas durante la investigación.

Decisión

El Oficial de Cumplimiento completará la investigación y emitirá una decisión por escrito sobre la queja a más tardar treinta (30) días después de su presentación, a menos que circunstancias atenuantes requieran una extensión del plazo de treinta (30) días. En tal caso, el Oficial de Cumplimiento (o la persona designada) se comunicará con el demandante sobre la necesidad de una extensión.

Apelación

El denunciante podrá apelar la decisión del Oficial de Cumplimiento por escrito al Superintendente, dentro de los quince (15) días siguientes a la recepción de la decisión del Oficial de Cumplimiento. El [Superintendente], o la persona designada, emitirá una decisión por escrito en respuesta a la apelación dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción de la apelación.

Medidas correctivas u otras medidas correctivas. Si se determina que hubo discriminación, el Distrito tomará las medidas apropiadas para evitar la repetición de la discriminación y corregir los efectos discriminatorios sobre el denunciante y otros. Si la acción disciplinaria es apropiada, los maestros, administradores, otro personal y los estudiantes tendrán todos los derechos respectivos otorgados por la ley y la política del Distrito, y la acción disciplinaria seguirá todas las políticas y procedimientos aplicables.

General

1. No se requerirá que el denunciante entreviste o confronte directamente a la persona que presuntamente ha participado en un comportamiento discriminatorio.
2. El demandante puede retirar la queja en cualquier momento. Sin embargo, el Oficial de Cumplimiento puede optar por continuar investigando la presunta discriminación si hay hechos que respalden las acusaciones.
3. El Distrito mantendrá la confidencialidad según lo exige la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA, por sus siglas en inglés).
4. La disponibilidad y el uso de este procedimiento de queja no impide que una persona presente una queja por discriminación ante el Departamento de Educación de los EE. UU., la Oficina de Derechos Civiles o cualquier otro tribunal o agencia con jurisdicción sobre el asunto.
5. El Distrito hará los arreglos apropiados para asegurar que los estudiantes y los padres/tutores legales con discapacidades reciban adaptaciones, si es necesario, para participar en el proceso de quejas. Dichos arreglos pueden incluir, entre otros, proporcionar intérpretes para los sordos, proporcionar material digital para los ciegos, proporcionar un escribano para la presentación de la queja o garantizar un lugar libre de barreras para los procedimientos. El Oficial de Cumplimiento será responsable de realizar dichos arreglos.
6. El Distrito hará los arreglos apropiados para asegurar que las personas que no dominan el inglés reciban asistencia lingüística según sea necesario para participar en el proceso de quejas. El Oficial de Cumplimiento será responsable de realizar dichos arreglos.
7. El Oficial de Cumplimiento mantendrá los archivos y registros relacionados con dichas quejas.

ABUSO DE UN MAESTRO O EMPLEADO DE LA ESCUELA EN LA ESCUELA Política 3-401

Los Estatutos del Estado de Arizona (ARS §15-507) establecen que una persona que a sabiendas abusa de un maestro u otro empleado escolar en las instalaciones escolares o mientras el maestro o empleado está involucrado en el desempeño de sus deberes es culpable de un delito menor de clase 3.

ASIGNACIÓN DE ESCUELA ALTERNATIVA Política 5-306

Según la ley de Arizona (A.R.S. 15-841 E y F), un distrito escolar puede reasignar a un estudiante a un programa de educación alternativo si el estudiante se niega a cumplir con las reglas escolares, se niega a seguir el curso de estudio requerido o se niega a someterse a la autoridad de los maestros, administradores o la Junta de Gobierno. Un estudiante también puede ser reasignado si amenaza a una institución educativa como se define en A.R.S. 13-2911.

DENUNCIA OBLIGATORIA DE ACTIVIDADES DELICTIVAS A APLICACIÓN DE LA LEY Política 4-204

Los Estatutos del Estado de Arizona (ARS § 13-3620) requieren que las escuelas y los empleados escolares informen sobre actividades delictivas a la policía local. Las escuelas también están obligadas a denunciar los incidentes de abuso infantil, negligencia y delitos contra los niños a la policía local y al departamento de servicios de seguridad infantil.

Los cambios recientes en la ley requieren que las escuelas reporten amenazas, o rumores de amenazas, hechas contra las escuelas, los estudiantes y el personal escolar. Las escuelas también deben reportar todos los incidentes de lesiones no accidentales que puedan ocurrir durante los altercados en la escuela. De acuerdo con ARS § 15-341, los miembros del personal deben informar cualquier sospecha de delitos contra personas o propiedad y cualquier incidente que pueda amenazar la seguridad de los alumnos, maestros o administradores a la policía local.

CÁMARAS CORPORALES (BWC, por sus siglas en inglés)

Cada vez más, las agencias de aplicación de la ley están utilizando BWC en sus prácticas de aplicación de la ley, incluidas aquellas agencias que colaboran con el Distrito. Hemos solicitado y recibido información sobre cómo se pueden utilizar estos dispositivos. Si bien cada agencia ha adoptado su propia política para el uso de las BWC, queríamos brindarle la siguiente información a continuación.

Por lo general, las BWC solo se activarán cuando se esté llevando a cabo una "acción de aplicación de la ley" o cuando el oficial lo considere apropiado.

Por lo general, los BWC NO se utilizan en las siguientes circunstancias:

- Normalmente en los entornos privados (baños, vestuarios, durante los exámenes médicos, etc.) no existe razón para utilizarlo.
- Cuando la víctima de una agresión sexual solicita que no se realice una grabación.
- Durante las interacciones casuales con las personas (es decir, cuando no se requiera acción policial), por ejemplo, saludando y hablando con los estudiantes, cuando se imparten clases relacionadas con el derecho y cuando simplemente se trata de una presencia disuasoria del delito.
- Cuando hacer una grabación sería imposible, poco práctico o inseguro.

Todas las agencias de aplicación de la ley deben cumplir con A.R.S. § 1-602 (9), que requiere, en la parte pertinente, el consentimiento por escrito de los padres antes de realizar una grabación de video o voz, a menos que la grabación de video o voz sea realizada por oficiales de policía durante o como parte de una investigación de aplicación de la ley, durante o como parte de una entrevista en una investigación penal o de servicios de seguridad infantil o para ser utilizada únicamente para cualquiera de los siguientes:

- Demostraciones de seguridad, incluido el mantenimiento del orden y la disciplina en las áreas comunes de una escuela o en vehículos de transporte de alumnos;
- Un propósito relacionado con una actividad académica o extracurricular legítima;
- Un propósito relacionado con la instrucción regular en el aula;
- Seguridad o vigilancia de edificios o terrenos; o Una tarjeta de identificación con foto.

CONDUCTA ESTUDIANTIL DEL DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE CHANDLER POLÍTICA 5-305

La ley del estado de Arizona hace que la escuela sea responsable de la conducta y el bienestar de los estudiantes desde el momento en que salen de casa por la mañana hasta que llegan a casa por la noche.

El maestro está obligado por ley a mantener un ambiente adecuado para el aprendizaje, y los administradores tienen la responsabilidad de mantener y facilitar el programa educativo. La administración está autorizada a suspender a los estudiantes por causa justificada.

Los estudiantes no deben tener conducta inapropiada, incluyendo, entre otros, los siguientes:

- Cualquier conducta destinada a obstruir, interrumpir o interferir con la enseñanza, la investigación, el servicio, las funciones administrativas o disciplinarias, o cualquier actividad patrocinada o aprobada por la Junta.
- Amenazar a una institución educativa mediante la interferencia o interrupción de la escuela según A.R.S. 13-2911 y 15-841.

- Abuso físico o amenaza de daño a cualquier persona en propiedad o propiedad del Distrito o en funciones patrocinadas o supervisadas por el Distrito.
- Daño o amenaza de daño a la propiedad del Distrito, independientemente de la ubicación, o a la propiedad de un miembro de la comunidad o un visitante de la escuela, cuando dicha propiedad está ubicada en instalaciones controladas por el Distrito.
- Entrada u ocupación forzada u no autorizada de las instalaciones del Distrito, incluidos los edificios y los terrenos.
- Uso, posesión, distribución o venta ilegal de tabaco, alcohol o drogas u otro contrabando ilegal en la propiedad del Distrito o en funciones patrocinadas por la escuela.
- Conducta o discurso que viole las normas comúnmente aceptadas del Distrito y que, dadas las circunstancias, no tenga valor social redentor.
- No cumplir con las instrucciones legales de los funcionarios del Distrito o de cualquier otro oficial de la ley que actúe en el desempeño de sus deberes, y no identificarse ante dichos funcionarios o funcionarios cuando se les solicite legalmente que lo hagan.
- Presunta conducta fuera del campus o durante horas no escolares en las que la asistencia continua del estudiante afectaría negativamente el entorno escolar.
- A sabiendas de la violación de las reglas y regulaciones del Distrito. La prueba de que un presunto infractor tiene una oportunidad razonable de tener conocimiento de dichas normas y reglamentos será prueba suficiente de que la infracción se cometió a sabiendas.
- Cualquier conducta que constituya una violación de cualquier ley federal, estatal o municipal o política debidamente adoptada por la Junta.
- Portar o poseer un arma en las instalaciones de la escuela.

Además de las reglas generales establecidas anteriormente, se espera que los estudiantes obedezcan todas las políticas y regulaciones que se centran en la conducta estudiantil adoptadas por la Junta. Los estudiantes no participarán en ninguna actividad prohibida en este documento, ni se negarán a obedecer ninguna orden dada por un miembro de la facultad o el personal que intente mantener el orden público.

Cualquier estudiante que viole estas políticas y regulaciones puede estar sujeto a medidas disciplinarias que pueden llegar a la expulsión, además de otros procesos civiles y penales. Estos castigos pueden ser adicionales a cualquier disciplina consuetudinaria que el Distrito dispense actualmente. Dichos estudiantes pueden ser removidos de sus respectivas escuelas de asistencia y colocados en programas educativos alternativos.

La policía local será notificada por el Superintendente con respecto a cualquier sospecha de delito contra una persona o propiedad que sea una ofensa grave, que involucre un arma mortal o un instrumento peligroso o que pueda representar una amenaza de muerte o lesiones graves para los empleados, estudiantes u otras personas en la propiedad escolar. La autoridad del Superintendente para establecer reglamentos que cubran a los estudiantes puede ser delegada a los directores de sus escuelas individuales. (Política 5-305 - Conducta Estudiantil)

LOS ESTUDIANTES ESTÁN SUJETOS A MEDIDAS DISCIPLINARIAS SI CAUSAN INFRACCIONES:

1. En cualquier actividad o evento atlético de la escuela secundaria (en casa o fuera, de día o de noche)
2. Hacia y desde la escuela o las actividades escolares, incluidas las paradas de autobús
3. En las aulas
4. En el campus
5. En cualquier propiedad del Distrito

OBJETOS PELIGROSOS Y ARMAS MORTALES POLÍTICA DE LA JUNTA 5-305

Se recomendará la suspensión/expulsión de un estudiante si usa, exhibe o porta instrumentos peligrosos o armas mortales o facsímiles en la propiedad del distrito o en las funciones del distrito. Esto también se aplica a los estudiantes que ayudan a otro estudiante a exhibir, portar o poseer instrumentos peligrosos o armas mortales. Cualquier estudiante que tenga conocimiento de un instrumento o arma peligrosa en el campus debe informar inmediatamente al personal de seguridad o a la administración.

A los efectos de esta política:

- Arma significa cualquiera de los siguientes: Un arma de fuego, un dispositivo destructivo, un instrumento peligroso.
- Arma simulada significa un instrumento exhibido o representado como un arma.
- Arma de fuego significa cualquiera de las siguientes: Cualquier arma cargada o descargada que esté diseñada para expulsar un proyectil o que pueda convertirse fácilmente para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo; el armazón o el cajón de mecanismos de dicha arma de fuego; cualquier silenciador o silenciador de arma de fuego; cualquier explosivo, incendiario, gas venenoso, bomba, granada, cohete que tenga una carga propulsora de más de cuatro onzas, misil que tenga una carga explosiva de más de un cuarto de onza, mina o dispositivo similar; cualquier combinación de piezas que puedan ensamblarse fácilmente para formar un arma de fuego.
- Dispositivo destructivo significa: Cualquier dispositivo que no sea un arma de fuego que esté diseñado para expulsar un proyectil por cualquier medio de propulsión, como una pistola de balines/perdigones, honda, arco o ballesta; cualquier colección de piezas que puedan ensamblarse fácilmente para formar un dispositivo destructivo.
- Instrumento peligroso significa cualquier cosa que no sea un arma de fuego, cuchillo o dispositivo destructivo que es llevado, poseído, usado, amenazado de ser usado o distribuido por un estudiante con la intención de intimidar o dañar a otra persona o propiedad o con desprecio imprudente por la seguridad de los demás.
- Instalaciones escolares significa la escuela, los terrenos escolares, los autobuses escolares o cualquier local, terreno o vehículo utilizado para fines escolares e incluye instalaciones donde los eventos patrocinados por la escuela (por ejemplo, juegos y competencias atléticas, competencias musicales, etc.) se llevan a cabo fuera de la propiedad del distrito.
- Arma mortal significa cualquier arma diseñada para uso letal, incluyendo un arma de fuego.

Novatada (Iniciaciones) = No habrá novatadas, solicitud para participar en novatadas, o ayudar e instigar a otra persona que esté involucrada en novatadas, de cualquier persona inscrita, aceptada o promovida a la inscripción, o que tenga la intención de inscribirse o ser promovida a las escuelas del Distrito dentro de los doce meses calendario. A los efectos de esta política, una persona, como se especifica anteriormente, será considerada un "estudiante" hasta su graduación, transferencia, promoción o retiro de la escuela del Distrito. "Novatadas" significa cualquier acto intencional, a sabiendas o imprudente cometido por un estudiante, ya sea individualmente o en concierto con otras personas, contra otro estudiante y que se aplica a las dos siguientes condiciones:

- El acto se cometió en relación con la iniciación en una afiliación o el mantenimiento de la membresía en cualquier organización afiliada a una institución educativa.
- El acto contribuye a un riesgo sustancial de posibles lesiones físicas, daños mentales o degradación, o causa lesiones físicas, daños mentales o degradación personal.

“Organización” significa un equipo deportivo, asociación, orden, sociedad, cuerpo, cooperativa, club o grupo similar que está afiliado a una institución educativa y cuya membresía consiste principalmente en estudiantes matriculados en esa institución educativa. No es una defensa contra una violación de esta política si la víctima consintió o accedió a las novatadas. Reporte todos los actos de novatadas a un maestro o administrador de inmediato. De acuerdo con la ley, las violaciones de esta política no incluyen ninguno de los siguientes:

- Eventos atléticos habituales, concursos o competencias patrocinados por una institución educativa.
- Cualquier actividad o conducta que promueva los objetivos de un plan de estudios educativo legítimo, un programa extracurricular legítimo o un programa de entrenamiento militar legítimo.

Todos los estudiantes, maestros y personal deberán tomar medidas razonables dentro del alcance de su autoridad individual para evitar violaciones de esta política. Los estudiantes y otras personas pueden reportar novatadas a cualquier miembro del personal profesional.

Los miembros del personal profesional deben informar el incidente al administrador de la escuela o al supervisor administrativo inmediatamente superior, por escrito, con los detalles que se hayan proporcionado. El hecho de que un miembro del personal no informe oportunamente al administrador de la escuela o al supervisor administrativo superior de una acusación de novatadas o su observación de un incidente de novatadas puede someter al miembro del personal a una acción disciplinaria de acuerdo con las políticas del Distrito. El miembro del personal deberá preservar la confidencialidad de los involucrados, revelando el incidente solo al administrador de la escuela correspondiente o al supervisor administrativo inmediatamente superior o según lo exija la ley. Si la evidencia sugiere que la conducta denunciada bajo esta política también constituye un delito, el supervisor detendrá la investigación e informará de inmediato a la agencia de aplicación de la ley correspondiente. Si la evidencia sugiere que la conducta denunciada bajo esta política constituye abuso infantil, el incidente debe ser reportado de acuerdo con el Reglamento Administrativo 4-204. El requisito de denunciar el abuso se aplica a situaciones en las que un niño es el presunto abusador, así como a situaciones en las que un adulto es el presunto abusador. Cualquier caso de novatadas denunciadas u observadas que incluyan un posible maltrato infantil o violaciones de los estatutos conocidas por el funcionario se tratará de acuerdo con los requisitos legales y se denunciará a un organismo encargado de hacer cumplir la ley.

Para asegurar que los estudiantes y el personal estén al tanto de su contenido e intención, se publicará un aviso de esta política y procedimiento en un lugar visible en cada edificio escolar y se hará parte de la sección de derechos y responsabilidades del manual del estudiante. Los formularios para presentar quejas deben estar disponibles para los estudiantes y el personal en las oficinas de la escuela.

La disposición de todos los informes/quejas se informará al Superintendente. El Superintendente determinará si las políticas del Distrito se han implementado apropiadamente y hará los informes y/o referencias a la Junta según sea necesario.

Todas las violaciones de esta política serán tratadas de acuerdo con los procedimientos apropiados y las sanciones previstas en las políticas del Distrito relacionadas con la conducta y disciplina de los estudiantes, el personal y otros. Esta información puede consultarse en la Política 5-408 de la Junta de Gobierno

ACOSO/HOSTIGAMIENTO/INTIMIDACIÓN **POLÍTICA DE LA JUNTA 5-408/5-409 RESUMEN**

Los actos de represalia o intimidación contra cualquier estudiante que haya presentado una queja bajo esta política y sus regulaciones correspondientes, o contra un estudiante que haya testificado, ayudado o participado de cualquier manera en una investigación relacionada con una queja o reclamo, están específicamente prohibidos y constituyen motivos para una queja separada. *Presentar a sabiendas un informe falso bajo esta política someterá al estudiante a medidas disciplinarias que pueden incluir la suspensión o expulsión. Cuando sea necesaria una acción disciplinaria de conformidad con cualquier parte de esta política, se seguirán las políticas pertinentes del distrito.*

La Junta de Gobierno cree que es el derecho de todos los estudiantes ser educados en un ambiente de aprendizaje positivo, seguro, afectuoso y respetuoso. La Junta cree además que un ambiente escolar que incluya estos rasgos maximiza el rendimiento de los estudiantes, fomenta el crecimiento personal de los estudiantes y ayuda a los estudiantes a construir un sentido de comunidad que promueve la participación

como miembros de la sociedad. Para ayudar a lograr un ambiente escolar basado en las creencias de la Junta Directiva, no se tolerará el acoso, el hostigamiento o la intimidación según se define en esta política.

Acoso = un acto repetido que ocurre durante un período prolongado de tiempo, y puede incluir, entre otros, exposición verbal, escrita/impresa o gráfica a comentarios despectivos, extorsión, explotación, insultos o rumores que se propagan directamente a través de otra persona o grupo o a través del acoso cibernético; exposición a la exclusión social u ostracismo; contacto físico que incluye, entre otros, empujones, golpear, patear, empujar o escupir; Daños o robo de bienes personales.

Acoso cibernético = cualquier acto de acoso cometido mediante el uso de tecnología o dispositivos electrónicos de comunicación; dispositivos telefónicos, redes sociales, Internet en las computadoras escolares, redes, foros y listas de correo, u otra propiedad del Distrito, y por medio de los medios y equipos electrónicos personales de un individuo.

Acoso = comportamiento intencional disruptivo o amenazante por parte de un estudiante (s) a otro (s) estudiante (s); incluye, pero no se limita a, acecho, novatadas, exclusión social, insultos, contacto físico no deseado, comentarios verbales o escritos no deseados, fotografías y gráficos; acoso, directo o indirecto, puede estar relacionado, entre otros, con raza, orientación religiosa, preferencia sexual, antecedentes culturales, estatus económico, tamaño o apariencia personal.

Intimidación = comportamiento intencional por parte de un estudiante que hace que otro estudiante tema daño a la persona o a la propiedad; puede manifestarse emocional o físicamente, directa o indirectamente, y por el uso de las redes sociales.

Se prohíbe a los estudiantes intimidar, acosar e intimidar a otros en las instalaciones escolares, la propiedad escolar, los autobuses escolares, en las paradas de autobuses escolares, en los eventos y actividades patrocinados por la escuela, y mediante el uso de tecnología electrónica o equipos de comunicación electrónica en las computadoras, redes, foros o listas de correo de la escuela.

Si un estudiante está experimentando o cree que otro estudiante está experimentando **acoso, hostigamiento o intimidación**, se implementa el siguiente proceso para abordar el problema:

1. Reporte la situación a un administrador o empleado de la escuela apropiada de inmediato. El personal de la escuela deberá mantener la confidencialidad de la información reportada.
2. Se debe proporcionar una descripción verbal o escrita detallada del incidente en los formularios escolares apropiados y enviarla al director o administrador lo antes posible.
3. El administrador proporcionará al estudiante una copia escrita de la Política de Derechos del Estudiante y los servicios de apoyo disponibles para el estudiante
4. El administrador notificará al padre/tutor del estudiante sobre el informe.
5. El administrador investigará todos los informes.
6. Si se ha producido intimidación, hostigamiento o intimidación, se administrará una medida disciplinaria de conformidad con las Políticas de la Junta 5-306 / 5-306A.
7. Independientemente del resultado de la investigación, el director se reunirá con los estudiantes involucrados para revisar los hallazgos de la investigación.
8. Los padres/tutores de los estudiantes involucrados serán informados de los hallazgos de la investigación.

Por favor refiérase a la Política 5-305 para revisar los derechos y responsabilidades de los estudiantes. Por favor, consulte la Política

https://www.boardpolicyonline.com/bl/?b=trust_model#&&hs=1330844

La documentación relacionada con el acoso, hostigamiento o intimidación denunciados y las investigaciones posteriores serán mantenidas por el Distrito durante no menos de seis (6) años. Las restricciones establecidas por FERPA sobre la divulgación de información de identificación personal del estudiante se observarán en todo momento.

CSTAG - Capacitación en Evaluación de Amenazas Conductuales

La seguridad es una prioridad en el Distrito Escolar Unificado de Chandler (CUSD). CUSD reconoce la importancia de un proceso consistente para abordar las preocupaciones sobre el bienestar de un estudiante. Por lo tanto, CUSD ha adoptado el modelo de evaluación de amenazas basado en la evidencia conocido como las Pautas Integrales de Evaluación de Amenazas Escolares (CSTAG, por sus siglas en inglés). Todas las escuelas de CUSD tienen un equipo capacitado de evaluación de amenazas para evaluar el riesgo de violencia y proporcionar una perspectiva multidisciplinaria. Cada caso de comportamiento amenazante será tratado con seriedad y examinado minuciosamente bajo el proceso de CUSD para garantizar un ambiente de aprendizaje seguro.

USO ADECUADO DE LA TECNOLOGÍA USO DE LA TECNOLOGÍA PERSONAL POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES POLÍTICA DE LA JUNTA 3-403/5-305 RESUMEN

La Junta de Gobierno tiene la intención de que los recursos tecnológicos proporcionados por el Distrito se utilicen de manera segura, responsable y adecuada en apoyo del programa de instrucción y para el avance del aprendizaje de los estudiantes. El Distrito Escolar Unificado de Chandler considera que el uso de recursos electrónicos es fundamental para la entrega de su programa educativo y, como tal, mantiene la expectativa de que todos los estudiantes usarán los recursos electrónicos como una parte esencial de sus experiencias de aprendizaje. Es política del Distrito Escolar Unificado de Chandler mantener un ambiente que promueva la conducta ética y responsable en todas las actividades de recursos electrónicos por parte del personal y los estudiantes.

Los estudiantes están autorizados a usar el equipo del Distrito y los dispositivos electrónicos personales para acceder a Internet u otros servicios en línea de acuerdo con la política de la Junta, las obligaciones de uso y las responsabilidades especificadas a continuación y los descritos en el Acuerdo de Uso Aceptable del Distrito.

- Los estudiantes deberán usar el sistema del Distrito de manera segura y solo con fines educativos.
- Los estudiantes no deben usar los servicios de información electrónica del Distrito para fomentar o facilitar el uso de drogas, alcohol o tabaco, u otras actividades poco éticas.
- Los estudiantes no deben usar los servicios de información electrónica del Distrito para fomentar o facilitar el uso de drogas, alcohol o tabaco, u otras actividades poco éticas.
- Los estudiantes no deben divulgar, usar o difundir información de identificación personal sobre sí mismos o sobre otros cuando usen el correo electrónico, las salas de chat u otras formas de comunicación electrónica, a menos que el personal de la escuela se lo indique.
- Los estudiantes no deben usar el sistema para amenazar, intimidar, acosar o ridiculizar a otros estudiantes o personal.
- Todos los materiales utilizados para los proyectos de investigación deben ubicarse adecuadamente al igual que con otras fuentes impresas de información.
- El vandalismo dará lugar a la cancelación de los privilegios de usuario o a consecuencias más graves.
- Los estudiantes no leerán el correo electrónico o los archivos de otros usuarios sin permiso. Tampoco intentarán leer, eliminar, modificar o utilizar electrónicamente la identidad de otra persona.

Los estudiantes deberán reportar cualquier problema de seguridad o mal uso de la red al personal escolar apropiado antes de que un estudiante pueda usar la tecnología del distrito y/o dispositivos electrónicos personales, el estudiante y su padre/tutor deberán firmar los siguientes documentos que describan las expectativas y responsabilidades:

- Traiga su propia tecnología Responsabilidad Acuerdo de uso
- Acuerdo de uso aceptable.
- Acuerdo de dispositivo del estudiante

El Distrito se reserva el derecho de monitorear el uso indebido de los sistemas del Distrito sin previo aviso o consentimiento. Se informará a los estudiantes que los archivos de computadora y las comunicaciones electrónicas, incluido el correo electrónico, no son privados y el Distrito puede acceder a ellos en cualquier momento. Cuando un estudiante viola cualquier parte de la política, el director o la persona designada puede cancelar o limitar los privilegios de usuario del estudiante o aumentar la supervisión del uso de los recursos tecnológicos por parte del estudiante, según corresponda. El uso inapropiado puede dar lugar a medidas disciplinarias, que pueden incluir la expulsión, y/o acciones legales de acuerdo con la ley y la política de la Junta Directiva.

****Vea la página siguiente: Niveles de Violación de Tecnología para Estudiantes de CUSD**

Niveles de Violación de Tecnología Estudiantil de CUSD

| | | |
|----------------------------------|--|--|
| <p>Nivel 1</p> | <p>Primer intento en la instalación de software no autorizado que no elude intencionadamente la red de seguridad / filtrado y no es de naturaleza maliciosa (juegos, utilidades, etc.) en un dispositivo del Distrito Escolar Unificado de Chandler.</p> <p>Primer intento de alteración sustancial de los dispositivos de CUSD de una manera disruptiva (eliminar el software instalado, eliminar archivos críticos, cambiar la configuración de la red, etc.).</p> | <p>Conversación con los estudiantes y padres</p> <p>Contacto – Suspensión</p> <p>Documento en IC</p> |
| <p>Nivel 2</p> | <p>Primer intento en la instalación de software que intencionadamente sobrepase la seguridad / filtrado de la red (proxis, VPNs, etc.).</p> <p>Múltiples intentos de instalación no autorizado de software que no sea de naturaleza maliciosa (juegos, utilidades, etc.) en un dispositivo del Distrito Escolar Unificado de Chandler.</p> <p>Múltiples intentos de alteración sustancialmente un dispositivo del CUSD de manera disruptiva eliminar el software instalado, eliminar archivos críticos, cambiar la configuración de la red, etc.).</p> | <p>Cuentas deshabilitadas a corto-plazo</p> <p>(1 - 3 semanas)</p> |
| <p>Nivel 3</p> | <p>Primer intento de instalación no autorizado de software que es de naturaleza maliciosa (virus, ransomware, spyware, etc.).</p> <p>Múltiples intentos en la instalación de software que elude intencionadamente la red de seguridad / filtrado (proxis, VPNs, etc.).</p> <p>Cualquier intento de interrumpir o atacar nuestra red (Ataques DDoS, ataques MITM, etc.).</p> <p>Cualquier intento de obtener acceso no autorizado al Distrito Escolar Unificado de Chandler (calificaciones de los maestros, bases de datos escolares, etc.).</p> | <p>Cuentas deshabilitadas a largo-plazo</p> <p>(semestre – durante todo el año escolar)</p> |

Las cuentas de los estudiantes se desactivarán inmediatamente en caso de infracciones de los niveles 2/3.



Distrito Escolar Unificado de Chandler

Acuerdo de Dispositivo del Estudiante



Los estudiantes participarán en una iniciativa de aprendizaje tecnológico 1:1, que les da la oportunidad de usar un dispositivo proporcionado por el distrito para apoyar su educación. El uso individual de dispositivos digitales es una forma de empoderar a los estudiantes para que maximicen todo su potencial para prepararlos para su futuro educativo y profesional, convirtiéndose en ciudadanos digitalmente responsables. Por favor, complete el siguiente acuerdo para cada niño en una escuela participante.

Nombre del Estudiante _____

Apellido del estudiante _____

Carné de estudiante _____

Grado _____

Responsabilidades de los padres

Ponga sus iniciales aquí confirmando que ha leído y aceptado lo siguiente: _____

Una sólida asociación entre la escuela y el hogar ayudará a los estudiantes a tener éxito utilizando la tecnología 1:1. Las responsabilidades de los padres son:

- Repase la información de este manual.
- Monitorear el uso de los estudiantes fuera de la escuela.
- Asegúrese de que el dispositivo esté debidamente cuidado fuera de la escuela.
- Pagar la tarifa del Plan de Protección de Dispositivos (DPP) de \$25 ofrecida por el distrito o asumir la responsabilidad financiera por daños, pérdidas o robos. (La tarifa se mostrará en Infinite Campus el 19 de julio y debe pagarse antes del 1 de septiembre).

Cuidado y Mantenimiento

Ponga sus iniciales aquí confirmando que ha leído y aceptado lo siguiente: _____

El estudiante/familia es responsable del cuidado y mantenimiento diario del dispositivo.

- El daño o robo debe ser reportado a la escuela dentro de un día escolar.
- Los problemas con el dispositivo deben informarse a la escuela.
- El dispositivo debe guardarse en un lugar seguro cuando no esté en uso.
- No intente eliminar, agregar o cambiar la estructura física del dispositivo, incluidas las claves, la memoria, la batería, la pantalla, el cargador, las etiquetas de identificación, el **distrito** casos previstos, etc. Al hacerlo, se anulará el Plan de protección del dispositivo opcional.
- No almacene artículos encima del dispositivo.
- Los daños intencionales al dispositivo del estudiante o a los dispositivos de otros estudiantes, incluida la eliminación de los estuches proporcionados por el distrito, no estarán cubiertos por el Plan de Protección de Dispositivos opcional y pueden resultar en multas y/o medidas disciplinarias.

Supervisión de Dispositivos

Ponga sus iniciales aquí confirmando que ha leído y aceptado lo siguiente: _____

Como parte de la iniciativa 1:1 es importante entender que:

- El distrito conserva el control, la custodia y la supervisión de toda la tecnología del distrito.
- El distrito se reserva el derecho de monitorear el uso de toda la tecnología del distrito por parte de los estudiantes.
- Los estudiantes no tienen derecho a la privacidad en el uso de la tecnología del distrito, incluido el correo electrónico y los archivos almacenados.
- Este acuerdo constituye un permiso para que mi estudiante use los siguientes servicios opcionales de Google como parte de la iniciativa de aprendizaje 1:1: Applied Digital Skills, Chrome Web Store, CS First, Google Earth, Google Maps y Google My Maps.

Seguridad Personal y Privacidad de Datos

Ponga sus iniciales aquí confirmando que ha leído y aceptado lo siguiente: _____

Proteger la privacidad de los datos y la seguridad personal de los usuarios de dispositivos es crucial.

- Los usuarios nunca deben compartir información personal, incluido el número de teléfono, la dirección, el número de seguro social, la fecha de nacimiento o la información financiera, a través de Internet sin el permiso de un adulto.
- Los usuarios deben reconocer que la comunicación a través de Internet conlleva el anonimato y los riesgos asociados, y deben salvaguardar cuidadosamente la información personal de ellos mismos y de los demás.
- Los usuarios nunca deben aceptar reunirse con alguien que conozcan en línea en la vida real sin el permiso de los padres. Si los estudiantes ven un mensaje, comentario, imagen o cualquier otra cosa en línea que los preocupe por su seguridad personal, deben llamar la atención de un adulto de inmediato.

Directrices del Usuario

Ponga sus iniciales aquí confirmando que ha leído y aceptado lo siguiente:

En general, se espera que todos los estudiantes usen el buen juicio; ser seguro, apropiado, cuidadoso y amable en línea; no intenten eludir las medidas tecnológicas de protección; y pregúntele a un adulto si necesita ayuda.

El Estudiante Debe:

- Usar el dispositivo solo con fines educativos.
- Siga las mismas pautas para un comportamiento respetuoso y responsable en línea que se espera que los estudiantes sigan fuera de línea.
- Trate este dispositivo con cuidado y avise a la escuela si hay algún problema con su funcionamiento.
- Comprenda que este equipo es propiedad del Distrito Escolar Unificado de Chandler y debe ser tratado como tal. Si el equipo es robado, se debe presentar una denuncia policial.
- Alerta a un profesor u otro miembro del personal si el estudiante ve contenido amenazante, inapropiado o dañino (imágenes, mensajes, publicaciones) en línea.
- Tenga cuidado para proteger la seguridad del estudiante y de los demás.
- Ayudar a proteger la seguridad de los recursos escolares.
- Siga el código de conducta del estudiante y cumpla con la política de la junta [https:// www.cusd80.com/aup](https://www.cusd80.com/aup)

El estudiante NO DEBE *

- Utilice este dispositivo de una manera que pueda ser personal o físicamente dañina.
- Intentar encontrar imágenes o contenido inapropiados.
- Participar en ciberacoso, acoso o conducta irrespetuosa hacia los demás. Dicha conducta dará lugar a medidas disciplinarias y a la pérdida de privilegios. En algunos casos, el ciberacoso puede ser un delito.
- Trate de encontrar formas de eludir las medidas de seguridad de la escuela y las herramientas de filtrado.
- Usar un lenguaje en línea que sería inaceptable en el aula.
- Usar las tecnologías de la escuela para actividades ilegales o para buscar información sobre dichas actividades.
- Intentar piratear o acceder a sitios, servidores o contenido que no esté destinado al uso de los estudiantes.
- Alterar el hardware del dispositivo o el software instalado de una escuela.

Limitación de Responsabilidad

Ponga sus iniciales aquí confirmando que ha leído y aceptado lo siguiente:

El Distrito Escolar Unificado de Chandler no será responsable de daños o perjuicios a personas, archivos, datos o hardware. Los dispositivos emplean filtros y otros mecanismos de seguridad, pero no hay garantía de su efectividad. El Distrito Escolar Unificado de Chandler no será responsable, financieramente o de otra manera, por transacciones no autorizadas realizadas a través de la red escolar.

Devolución del Dispositivo

Ponga sus iniciales aquí confirmando que ha leído y aceptado lo siguiente:

Este dispositivo se presta al estudiante para uso académico y se prestará al estudiante a través de nuestro sistema de gestión de activos. Este dispositivo es propiedad del Distrito Escolar Unificado de Chandler y debe devolverse cuando lo indique el Distrito Escolar Unificado de Chandler. Las notificaciones para devolver el dispositivo se comunicarán por correo electrónico a través de nuestro sistema de gestión al correo electrónico principal que figura en Infinite Campus y al correo electrónico del colegio del estudiante.

Al firmar este formulario, confirmo que he leído y acepto garantizar el cumplimiento. Entiendo que podría ser responsable del costo de reemplazo del dispositivo si el dispositivo se pierde o no se devuelve. Entiendo que se me cobrará por reparar el daño hasta el costo de reemplazo.

Firma principal

Fecha

Nombre Impreso del Padre

Dirección de correo electrónico de los padres

Teléfono de los Padres

TÍTULO IX ACOSO SEXUAL

Política de la Junta Directiva 1-203 RESUMEN

El Título IX de la Ley Federal de Enmiendas a la Educación protege a las personas de la discriminación basada en el sexo en los programas o actividades educativas que reciben asistencia financiera federal. El Distrito no discrimina por motivos de sexo y está obligado por el Título IX a no discriminar de esa manera. El Distrito se adhiere a todas las condiciones establecidas por el Título IX al reconocer el derecho de cada estudiante que asiste a la escuela en el Distrito y de cada empleado que trabaja en el Distrito a hacerlo sin temor al acoso sexual.

El Distrito acepta y empleará la definición de acoso sexual según lo establecido por las regulaciones del Título IX. Acoso sexual significa una conducta basada en el sexo que satisface uno o más de los siguientes requisitos:

- A. Un empleado del Distrito condiciona la provisión de una ayuda, beneficio o servicio del Distrito a la participación de un individuo en una conducta sexual no deseada;
- B. Conducta no deseada determinada por una persona razonable como tan grave, generalizada y objetivamente ofensiva que efectivamente niega a una persona el acceso igualitario al programa o actividad educativa del Distrito; o
- C. "Agresión sexual" según se define en 20 U.S.C. 1092 (f) (6) (A) (v), "violencia en el noviazgo" como se define en 34 U.S.C. 12291 (a) (10), "violencia doméstica" como se define en 34 U.S.C. 12291 (a) (8) o "acecho" como se define en 34 U.S.C. 12291 (a) (30).

El Distrito también acepta y empleará la definición de denunciante como un individuo que presuntamente es víctima de una conducta que podría constituir acoso sexual, y un demandado como un individuo que ha sido reportado como el perpetrador de una conducta que podría constituir acoso sexual.

El Distrito designará y autorizará a un empleado como el "Coordinador del Título IX" para cumplir con sus responsabilidades relacionadas con el acoso sexual bajo el Título IX. Las consultas sobre la aplicación del Título IX pueden remitirse al Coordinador del Título IX del Distrito.

Cualquier persona puede denunciar la discriminación sexual, incluido el acoso sexual, independientemente de si la persona que denuncia es la persona presuntamente víctima de la conducta denunciada o no. Se puede hacer un informe en persona, por correo, por teléfono o por correo electrónico, utilizando la información de contacto que figura para el Coordinador del Título IX, o por cualquier otro medio que resulte en que el Coordinador del Título IX reciba el informe verbal o escrito de la persona. Dicho informe se puede hacer en cualquier momento (incluso fuera del horario comercial) utilizando el número de teléfono o la dirección de correo electrónico, o por correo a la dirección de la oficina, indicada para el Coordinador del Título IX. El Distrito notificará a los estudiantes, padres o tutores legales de los estudiantes, empleados, solicitantes de empleo y a todos los sindicatos u organizaciones profesionales que tengan negociaciones colectivas o acuerdos profesionales con el Distrito, sobre el nombre o cargo, la dirección de la oficina, la dirección de correo electrónico y el número de teléfono del Coordinador del Título IX.

El Distrito responderá con prontitud cuando cualquier empleado de la escuela tenga aviso de acoso sexual. Al recibir la notificación de acoso sexual, el Coordinador del Título IX notificará al denunciante, incluido el padre/tutor de un denunciante menor de edad, sobre los procedimientos de quejas del Distrito y el proceso de quejas, incluyendo cómo reportar o presentar una queja de discriminación sexual, cómo reportar o presentar una queja formal de acoso sexual, y cómo responderá el Distrito. El Distrito se compromete a investigar cada queja formal presentada y a tomar las medidas apropiadas sobre todas las violaciones confirmadas de la política. El Distrito seguirá procedimientos de quejas que proporcionen la resolución rápida y equitativa de las quejas formales de estudiantes y empleados que aleguen acoso sexual.

El Distrito deberá, en la medida de lo razonablemente posible, mantener confidencial la identidad de cualquier persona que haya hecho una denuncia o presentado una queja formal de acoso sexual, cualquier denunciante, cualquier persona que haya sido denunciada como perpetradora de discriminación sexual, cualquier demandado y cualquier testigo, excepto cuando sea necesario para llevar a cabo el proceso de queja y según lo permita la ley.

Las quejas de acoso sexual del Título IX pueden incluir violaciones cubiertas por el estatuto de informes obligatorios de Arizona, A.R.S. §13-3620. Cualquier abuso clasificado por ley como "delitos denunciados" debe ser denunciado como tal a las autoridades porque no denunciar un delito denunciado se clasifica como un delito grave de Clase 6.

Represalias prohibidas

Ni el Distrito ni ninguna persona puede intimidar, amenazar, coaccionar o discriminar a ninguna persona con el propósito de interferir con cualquier derecho o privilegio garantizado por el Título IX, o porque la persona haya hecho de buena fe un informe o queja, testifique, haya ayudado o participado o se haya negado a participar de alguna manera en una investigación. procedimiento, o audiencia. Intimidación, amenazas, coerción o discriminación, incluidos los cargos contra una persona por violaciones que no impliquen discriminación o acoso sexuales, pero que surjan de los mismos hechos o circunstancias que un informe o queja de discriminación sexual o un informe o queja formal de acoso sexual, con el propósito de interferir con cualquier derecho o privilegio garantizado por el Título IX, constituye una represalia.

Para ver la Política 1-203, por favor siga este enlace:

https://www.boardpolicyonline.com/bl/?b=trust_model#&&hs=1330665

INTERROGATORIOS, REGISTROS Y DETENCIONES DE ESTUDIANTES **RESUMEN DE LA POLÍTICA DE LA JUNTA DIRECTIVA 5-304, 5-401, 5-402**

ENTREVISTAS:

Los funcionarios escolares pueden interrogar a los estudiantes sin limitación con respecto a todos los asuntos relevantes. Se contactará a los padres si un estudiante entrevistado está sujeto a medidas disciplinarias por una ofensa grave. Un estudiante puede negarse en cualquier momento a ser entrevistado por el Oficial de Recursos Escolares (SRO, por sus siglas en inglés) u otro oficial de paz.

CASOS DE ABUSO INFANTIL – Política 4-204:

Si un trabajador del Departamento de Seguridad Infantil (DCS, por sus siglas en inglés) o un oficial de paz ingresa a la escuela solicitando entrevistar a un estudiante que asiste a la escuela, se notificará al administrador de la escuela. Se concederá acceso a la entrevista cuando el niño que va a ser entrevistado sea el sujeto, el hermano o viva con el niño que es objeto de una investigación de abuso o abandono. El personal del Distrito cooperará con el departamento de investigación del trabajador de servicios de seguridad infantil o el oficial de paz. Si un estudiante es puesto bajo custodia temporal de acuerdo con A.R.S. 8-821, se le puede recordar al trabajador de servicios de seguridad infantil o al oficial de paz que notifique a los padres del estudiante sobre la custodia, de conformidad con A.R.S. Números 8-823. Se solicitará al trabajador de servicios de seguridad infantil o al oficial de paz que establezca una identificación adecuada y complete y firme un "Formulario para la firma del oficial entrevistador". Seis (6) horas después de la renuncia a la custodia por parte de la escuela, el personal de la escuela puede responder a las preguntas sobre la custodia temporal del niño y puede, si se considera necesario, llamar a los padres.

CASOS EN LOS QUE LA SEGURIDAD ESCOLAR NO ES UN PROBLEMA:

Si un oficial del orden público ingresa a la escuela solicitando entrevistar a un estudiante que asiste a la escuela sobre un tema que no sea a solicitud de la escuela o por abuso o abandono, se notificará al administrador de la escuela. Si el oficial ordena que no se contacte a los padres porque la entrevista está relacionada con la actividad delictiva de los padres o tutores, el funcionario de la escuela deberá cumplir con la solicitud. A menos que existan estas circunstancias, se contactará a los padres y se les preguntará si desean que el estudiante sea entrevistado. Si el padre da su consentimiento, se le pedirá a los padres que estén presentes o que autoricen la entrevista en su ausencia dentro del día escolar de la solicitud. Cuando se hizo un intento y los padres no pudieron ser contactados o no dieron su consentimiento dentro del día escolar de

la solicitud, se le pedirá al oficial de paz que se comunique con los padres y haga arreglos para interrogar al estudiante en otro momento y lugar.

CASOS EN LOS QUE LA SEGURIDAD DE LOS ESTUDIANTES ES UN PROBLEMA:

Cuando un oficial de paz está presente en el campus para entrevistar a los estudiantes a petición de las autoridades escolares debido a preocupaciones por la seguridad de los estudiantes en la población escolar, el contacto con los padres solo se hará si un estudiante es detenido o después de la determinación de que el estudiante puede estar sujeto a medidas disciplinarias por una ofensa grave. El SRO, presente a petición de la escuela para el mantenimiento continuo de la seguridad y el orden, puede entrevistar a los estudiantes según sea necesario con respecto a asuntos relacionados con la escuela según lo determinen los funcionarios de la escuela y se contactará a los padres si el estudiante va a ser detenido o si el estudiante está sujeto a medidas disciplinarias por una ofensa grave.

BÚSQUEDAS Política 5-304

Los funcionarios escolares tienen el derecho de registrar y confiscar la propiedad, incluida la propiedad escolar asignada a los estudiantes, cuando la salud, la seguridad y / o el bienestar del estudiante (s) está en peligro, o cuando hay razones para creer que un registro arrojará evidencia de que el estudiante ha violado las reglas de la escuela o la ley. Los registros también pueden incluir la propiedad personal de un estudiante, como mochilas, bolsillos y otros efectos personales. Desnudar a un estudiante es demasiado intrusivo para los propósitos de la mayoría de las búsquedas de estudiantes y es inapropiado sin el consentimiento expreso del abogado del Distrito Escolar.

Los artículos proporcionados por el Distrito para su almacenamiento (por ejemplo, casilleros, escritorios) por parte de los estudiantes son propiedad de la escuela y están sujetos a su control y supervisión. Los estudiantes no tienen una expectativa razonable de privacidad en los casilleros, escritorios u otras áreas de almacenamiento provistos por la escuela, y pueden ser inspeccionados en cualquier momento con o sin motivo, o con o sin previo aviso, por el personal de la escuela. El Distrito se reserva el derecho de monitorear e inspeccionar el uso de la tecnología, Internet y los sistemas de red del Distrito por parte de los estudiantes, con o sin motivo, o con o sin previo aviso, por parte del personal escolar.

ARRESTOS

Cuando un oficial del orden público ingresa a un campus con una orden judicial o citación, o viene con la intención de detener a un estudiante, el oficial del orden público proporcionará una identificación adecuada y completará y firmará un formulario requerido por un oficial de arresto y / o entrevista para la escuela. El personal de la escuela cooperará con el oficial y puede responder a las preguntas de los padres sobre el arresto. La escuela puede explicar la renuncia a la custodia por parte de la escuela y la ubicación del estudiante, si se conoce, al ser contactada por los padres.

GLOSARIO DE INFRACCIONES DISCIPLINARIAS DE CUSD POLÍTICA 5-305 / 5-306

https://www.boardpolicyonline.com/bl/?b=trust_model

Agresión (siga el enlace a las políticas)

Provocación verbal

Uso de lenguaje o gestos que puedan incitar a otra persona o a otras personas a pelear.

Referencia de la Política de la Junta: Ver enlace

Rango de consecuencias: Conferencia – Suspensión

Acta de Agresión Menor

Contacto físico inapropiado, incluido el contacto accidental: Golpes, empujones, empujones, peleas, confrontaciones menores. Otros comportamientos que pueden ser considerados bajo esta violación son: correr en el edificio, pasillos o pasillos, sacar una silla de debajo de otra persona o comportamiento que demuestra un comportamiento hostil de bajo nivel.

Referencia de la Política de la Junta: Ver enlace
Rango de consecuencias: Conferencia - Suspensión

Conducta Desordenada

Una persona con la intención de perturbar la paz o la tranquilidad de un vecindario, familia o persona, o con conocimiento de hacerlo. Ruido irrazonable, represalias físicas, conmoción. Se niega a obedecer una orden legal.

Referencia de la Política de la Junta: Ver enlace
Rango de consecuencias: Conferencia - Suspensión
Informe del incidente

Imprudencia

Comportamiento involuntario y descuidado que puede representar un riesgo para la seguridad o la salud de los demás. "Arrojar objetos" de manera insegura/peligrosa. Esto incluye el comportamiento imprudente que amenaza la seguridad y el bienestar de los demás. Esto incluye arrojar objetos en eventos patrocinados por la escuela y mientras se está en los transportes patrocinados por la escuela.

Referencia de la Política de la Junta: Ver enlace
Rango de consecuencias: Conferencia - Suspensión

Peligro/Comportamiento Inseguro

Actuar de una manera (verbal, escrita o física) que pueda conducir a una situación peligrosa y/o amenace la seguridad de uno mismo o de los demás. Esto puede incluir retener a sabiendas y voluntariamente información que conduzca a tales situaciones.

Referencia de la Política de la Junta: Ver enlace
Rango de consecuencias: Conferencia - Expulsión

Peleas

Las peleas incluyen la participación mutua en una pelea que involucre violencia física o daño causado a otra persona. No hay un delincuente principal. El propósito es causar daño a otra persona. Las peleas no incluyen confrontaciones verbales, peleas u otras confrontaciones menores.

Referencia de la Política de la Junta: ver enlace
Rango de consecuencias: Suspensión - Expulsión
Informe del incidente y Remitido a la Policía

Asalto

Causar intencionalmente, a sabiendas o imprudentemente cualquier daño físico a otra persona. Colocar intencionalmente a otra persona en una aprensión razonable de una lesión física inminente. Tocar a sabiendas a otra persona con la intención de herir, insultar o provocar a dicha persona. *Esto incluye situaciones en las que una persona o grupo de personas ataca físicamente o "golpea" a otra persona que no desea participar en el conflicto.*

Referencia de la Política de la Junta: Ver enlace
Rango de consecuencias: Suspensión- Expulsión
Informe del incidente y Remisión a la Policía

ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS

Venta, distribución, intención de vender, intención de distribuir, uso, posesión, compartir

Alcohol (Distribución, Posesión, Uso, Venta)

La violación de las leyes u ordenanzas que prohíben la fabricación, venta, distribución, compra, transporte, posesión o uso de bebidas alcohólicas intoxicantes o sustancias representadas como alcohol. Esto incluye estar intoxicado en la escuela, en eventos patrocinados por la escuela y en el transporte patrocinado por la escuela.

Referencia de la Política de la Junta: Ver enlace
Rango de consecuencias: Suspensión- Expulsión
Informe del incidente

DROGAS (DISTRIBUCIÓN, POSESIÓN, USO, VENTA)

Inhalantes, Medicamentos recetados, Medicamentos de venta libre, Parafernalia de drogas, Sustancia representada como droga ilícita.

Drogas Ilícitas:

- Éxtasis
- Cocaína o crack
- Alucinógenos
- Heroína
- Fentanilo
- Marihuana
- Metanfetaminas
- Otras drogas ilícitas

El uso, cultivo, fabricación, distribución, venta, compra, posesión, transporte o importación ilegal de cualquier droga controlada, imitación de una droga ilegal o sustancia narcótica prohibida por la ley, o equipos y dispositivos utilizados para preparar o tomar drogas o narcóticos. Incluye estar bajo la influencia de drogas en la escuela o la imitación de drogas ilegales en la escuela, eventos patrocinados por la escuela y en el transporte patrocinado por la escuela.

"Droga" significa cualquier droga narcótica, droga peligrosa, marihuana o peyote e incluirá, pero no se limita a: todas las sustancias controladas peligrosas prohibidas por la ley, sustancias alucinógenas e inhalantes, y cualquier medicamento recetado o de venta libre si el estudiante abusa de él, excepto aquellos para los que se ha otorgado permiso para usar en la escuela de conformidad con la política de la Junta. La categoría no incluye tabaco y alcohol.

Referencia de la Política de la Junta: ver enlace
Rango de consecuencias: Suspensión- Expulsión
Informe del incidente

TABACO (DISTRIBUCIÓN, POSESIÓN, USO, VENTA)

La distribución, posesión, uso o venta de productos de tabaco, **incluido el tabaco de imitación (cigarrillo electrónico, narguile, pipa de agua, dispositivo de vapeo)** en las instalaciones escolares, eventos patrocinados por la escuela y en el transporte patrocinado por la escuela.

Referencia de la Política de la Junta: Ver enlace
Rango de consecuencias: Conferencia - Suspensión
Informe del incidente y Remitido a la Policía

INCENDIO PROVOCADO

INCENDIO PROVOCADO

Dañar a sabiendas e ilegalmente una estructura o propiedad personal al causar a sabiendas un incendio o una explosión.

INCENDIO PROVOCADO DE UNA ESTRUCTURA OCUPADA

Al dañar a sabiendas e ilegalmente una estructura ocupada al causar un incendio o explosión con uno o más seres humanos, está o es probable que esté presente o tan cerca como para estar en peligro equivalente en el momento en que ocurra el incendio o la explosión. El término incluye cualquier casa de habitación, ya sea ocupada, desocupada o vacía.

Referencia de la Política de la Junta: Ver enlace

Rango de consecuencias: Restitución y: Suspensión – Expulsión

Informe del incidente

ASISTENCIA

TARDÍO

Llegar a la escuela o clase después de la hora de inicio programada.

Referencia de la Política de la Junta: Ver enlace

Rango de consecuencias: Conferencia – Suspensión

SALIR DE LA ESCUELA SIN PERMISO

Salir de las instalaciones de la escuela o estar en un área "fuera de los límites" durante el horario escolar regular sin el permiso del director o la persona designada por el director. Los estudiantes que se van sin permiso crean un grave problema de responsabilidad legal para el Distrito.

Referencia de la Política de la Junta: Ver enlace

Rango de consecuencias: Conferencia - Comuníquese con el Oficial de Ausentismo Escolar de CUSD - Remisión al Tribunal de Justicia de Chandler - Colocación Alternativa - Suspensión

AUSENCIA INJUSTIFICADA

Cuando un estudiante no asiste durante todo un día y no tiene una excusa aceptable.

Referencia de la Política de la Junta: ver enlace

Rango de consecuencias: Conferencia – Póngase en contacto con el Oficial de Ausentismo Escolar de CUSD - Referencia al Tribunal de Justicia de Chandler - Colocación Alternativa - Suspensión

AUSENTISMO

Es ilegal que cualquier niño entre seis y dieciséis años no asista a la escuela durante las horas en que la escuela está en sesión. "Ausente habitualmente" significa al menos cinco días escolares dentro de un año escolar. "Ausentista" significa una ausencia injustificada durante al menos un período de clase durante el día.

Referencia de la Política de la Junta: Ver enlace

Rango de consecuencias: Conferencia - Comuníquese con el Oficial de Ausentismo Escolar de CUSD - Remisión al Tribunal de Justicia de Chandler - Colocación Alternativa - Suspensión

ACOSO, AMENAZA E INTIMIDACIÓN

ACOSO NO SEXUAL

Una persona comete acoso con la intención de acosar o con conocimiento de que la persona está acosando a otra persona. La persona de manera anónima o de otra manera comunicó o causa una comunicación con otra persona por medios verbales, electrónicos, mecánicos, telegráficos, telefónicos o escritos de manera que acosa. Siga a otra persona en o alrededor de un lugar público sin ningún propósito legítimo, cometa repetidamente un acto o actos que acosen a otra persona, en más de una ocasión, haga una denuncia falsa a una agencia de aplicación de la ley, crédito o servicios sociales.

Referencia de la Política de la Junta: Ver enlace

Rango de consecuencias: Conferencia - Expulsión

Informe del incidente

ACOSO ESCOLAR

El acoso ocurre durante un período prolongado de tiempo y puede incluir, entre otros, la exposición verbal, escrita/impresa o gráfica a comentarios despectivos, extorsión, explotación, insultos o propagación de rumores, ya sea directamente a través de otra persona o grupo o a través del acoso cibernético; exposición a la exclusión social o al ostracismo; contacto físico, incluidos, entre otros, empujones, golpes, patadas, empujones o escupitajos; Daños o robo de propiedad personal.

Referencia de la Política de la Junta: Ver enlace
Rango de consecuencias: Conferencia - Suspensión – Expulsión
Informe del incidente

Ciberacoso

Cualquier acto de intimidación cometido mediante el uso de tecnología o dispositivos electrónicos de comunicación; dispositivos telefónicos, redes sociales, Internet en las computadoras escolares, redes, foros y listas de correo, u otra propiedad del Distrito, y por medio de los medios y equipos electrónicos personales de una persona.

Referencia de la Política de la Junta: Ver enlace
Rango de consecuencias: Conferencia - Suspensión - Expulsión
Informe del incidente

Amenaza o Intimidación – A.R.S. 13-1202 Persona

Cuando una persona indica de palabra o conducta la intención de causar lesiones físicas o daños graves a una persona o a su propiedad. Desprecio imprudente para causar inconvenientes públicos graves, incluidos, entre otros, la evacuación de un edificio, lugar de reunión o instalación de transporte. Para promover, promover o ayudar en los intereses de o para causar, inducir o solicitar a otra persona a participar en una pandilla callejera criminal, un sindicato criminal o una empresa de crimen organizado. Represalias por la denuncia de la víctima o por estar involucrada en una organización establecida con el propósito de denunciar. Ej: amenazas hechas por teléfono, amenazas de golpear a alguien, amenazas hechas por mensajes de texto o en las redes sociales, en casa o en la escuela.

Referencia de la Política de la Junta: Ver enlace
Rango de consecuencias: Conferencia – Expulsión
Informe del incidente y Remitido a la Policía

Novatada (Iniciación)

Cualquier acto intencional, a sabiendas o imprudente cometido por un estudiante, ya sea individualmente o en concierto con otras personas, contra otro estudiante, y en el que tanto el acto se cometió en relación con una iniciación, una afiliación o el mantenimiento de la membresía en cualquier organización que esté afiliada a una institución educativa y el acto contribuya a un riesgo sustancial de posibles lesiones físicas, daño o degradación mental, o causa lesiones físicas, daño mental o degradación personal.

Referencia de la Política de la Junta: Ver enlace
Rango de consecuencias: Suspensión - Expulsión
Informe del incidente y Remitido a la Policía

Crimen de odio

Un delito penal o amenaza contra una persona, propiedad o sociedad que está motivado, en su totalidad o en parte, por los prejuicios del delincuente contra una raza, color, origen nacional, etnia, género, religión, discapacidad u orientación sexual. Esto incluye cualquier delito que manifieste evidencia de prejuicio basado en la raza, la religión, la orientación sexual o el origen étnico.

Referencia de la Política de la Junta: Ver enlace
Rango de consecuencias: Suspensión – Expulsión
Informe del incidente y Remitido a la Policía

MENTIRAS, TRAMPAS, FALSIFICION O PLAGIO

TRAMPA

Privar de algo valioso mediante el uso de engaño o fraude; para influir o inducir mediante engaños, artificios o artificios.

Referencia de la Política de la Junta: Ver enlace

Jr HS Rango de consecuencias: Resolución del Maestro - Suspensión

HS Rango de consecuencias: Conferencia – Expulsión de la clase: Consulte la política específica de la escuela

FALSIFICACION

Hacer o alterar un documento de manera falsa y fraudulenta.

Referencia de la Política de la Junta: Ver enlace

Rango de consecuencias: Conferencia – Suspensión

MENTIRA

Hacer una declaración falsa con la intención de engañar; para crear una impresión falsa o engañosa. Incluye "Falsa Acusación" con la intención de difamar o causar daño.

Referencia de la Política de la Junta: Ver enlace

Rango de consecuencias: Conferencia - Suspensión

PLAGIO

Robar y hacer pasar las ideas o palabras de otro como propias

Referencia de la Política de la Junta: Ver enlace

Rango de consecuencias: Conferencia - Suspensión

Política Escolares y Otras Infracciones

Desafío/falta de respeto a la autoridad

Negarse a cumplir con las solicitudes razonables del personal de la escuela o negarse a obedecer las reglas del aula y de la escuela. Los estudiantes se niegan a seguir instrucciones, responden o realizan interacciones socialmente groseras.

Referencia de la Política de la Junta: Ver enlace

Rango de consecuencias: Conferencia - Suspensión

Combustible

Estudiante en posesión de sustancias u objetos que son fácilmente capaces de causar daños corporales o daños a la propiedad, es decir: fósforos, encendedores, petardos, gasolina y líquido para encendedores.

Referencia de la Política de la Junta: Ver enlace

Rango de consecuencias: Conferencia - Suspensión– Expulsión

Posesión de contrabando

Los artículos establecidos en la política de la escuela están prohibidos porque pueden interrumpir el entorno de aprendizaje

Referencia de la Política de la Junta: Ver enlace

Rango de consecuencias: Conferencia - Suspensión- Expulsión

Disrupción

El estudiante se involucra en un comportamiento que causa una interrupción en una clase o actividad. La interrupción incluye hablar en voz alta, gritar o gritar de manera sostenida; ruido con materiales; juegos bruscos o juegos bruscos; o comportamiento sostenido fuera del asiento

Referencia de la Política de la Junta: Ver enlace

Rango de consecuencias: Conferencia - Suspensión

Violación del código de vestimenta

Vestirse de una manera que pueda resultar en una distracción o interrupción de un entorno seguro. Se prohíbe expresamente la vestimenta que sugiera participación en actividades de pandillas o cualquier prenda que sea sugerente, obscena, lasciva, que muestre lenguaje o símbolos vulgares, o que muestre símbolos o lenguaje relacionado con o que promueva el sexo, las drogas, el tabaco o el alcohol en la ropa. Las escuelas pueden tener pautas más restrictivas.

Referencia de la Política de la Junta: Ver enlace

Rango de consecuencias: Conferencia solicitando cambio de ropa - Suspensión

JUEGO

Participar en juegos de azar con el propósito de intercambiar dinero o bienes.

Referencia de la Política de la Junta: Ver enlace

Rango de consecuencias: Conferencia – Suspensión

LENGUAJE INAPROPIADO

El estudiante entrega mensajes verbales que incluyen palabras fuera de orden, insultos o uso de palabras de manera inapropiada.

Referencia de la Política de la Junta: Ver enlace

Rango de consecuencias: Conferencia - Suspensión- Expulsión

PANDILLAS (AFILIACIÓN A UN GRUPO NEGATIVO)

Una asociación continua o altamente organizada de tres o más personas ya sea formal o informal, que tiene un nombre, signos, símbolos o colores comunes, cuyos miembros participan, ya sea individual o colectivamente, en comportamientos violentos u otras formas de comportamiento ilegal. Esto incluye que los estudiantes usen, porten o exhiban parafernalia de pandillas y/o exhiban comportamientos o gestos que simbolizan la membresía de pandillas.

Referencia de la Política de la Junta: Ver enlace

Rango de consecuencias: Conferencia – Expulsión

Informe del incidente y Remitido a la Policía

VIOLACIÓN DE ESTACIONAMIENTO

Uso inapropiado o **imprudente** de un vehículo motorizado en la propiedad escolar o en eventos patrocinados por la escuela. Otras infracciones de estacionamiento.

Referencia de la Política de la Junta: Ver enlace

Rango de consecuencias: Conferencia - Suspensión- Expulsión

DEMOSTRACIÓN PÚBLICA DE AFECTO

Tomarse de la mano, besarse, tocarse sexualmente u otras muestras de afecto en violación de la política escolar.

Referencia de la Política de la Junta: Ver enlace

Rango de consecuencias: Conferencia – Suspensión

OTRA VIOLACIÓN DE LA POLÍTICA ESCOLAR

El estudiante no cumple con las expectativas del maestro o miembro del personal. Puede basarse en las reglas, políticas y procedimientos de la clase/equipo/organización.

Referencia de la Política de la Junta: Ver enlace

Rango de consecuencias: Conferencia - Suspensión

AMENAZA ESCOLAR

AMENAZA DE BOMBA

Amenazar con causar daño con una bomba, dinamita, explosivo o un artefacto provocado.

Referencia de la Política de la Junta: Ver enlace

Rango de consecuencias: Conferencia - Suspensión- Expulsión

Informe del incidente y Remitido a la Policía (incluido el uso indebido de la alarma contra incendios)

Otra Amenaza Escolar - A.R.S. 13-2911 Institución Educativa

Intencionalmente, a sabiendas o imprudentemente interfiere o interrumpe las operaciones normales de una institución educativa amenazando con causar lesiones o daños físicos. "Interferencia con" o interrupción de" incluye cualquier acto que pueda conducir razonablemente a la evacuación o cierre de cualquier propiedad.

Referencia de la Política de la Junta: Ver enlace

Rango de consecuencias: Conferencia – Expulsión

Informe del incidente y Remitido a la Policía

Delitos Sexuales

Pornografía

Representación sexualmente explícita de personas, en palabras o imágenes, creada con el objetivo primario y cercano, y la esperanza razonable, de provocar una excitación sexual significativa por parte del consumidor de dichos materiales.

Referencia de la Política de la Junta: Ver enlace

Rango de consecuencias: Conferencia - Suspensión– Expulsión

Informe del incidente y Remitido a la Policía – Posible Título IX

Exposición indecente o indecencia sexual pública

Cuando una persona expone sus genitales o ano o expone la areola o el pezón de su(s) seno(s) y otra persona está presente, y el acusado es imprudente acerca de si la otra persona, como persona razonable, se sentiría ofendida o alarmada por el acto. Esto incluye el parpadeo y la luna. La indecencia sexual pública incluye, pero no se limita a, participar intencionalmente o a sabiendas en un acto de conducta sexual, contacto sexual, contacto sexual oral o relaciones sexuales.

Referencia de la Política de la Junta: Ver enlace

Rango de consecuencias: Conferencia – Expulsión

Informe del incidente y Remitido a la Policía – Posible Título IX

Acoso sexual con contacto

Acoso sexual que incluye el contacto físico no deseado de partes del cuerpo no sexuales.

Referencia de la Política de la Junta: Ver enlace

Rango de consecuencias: Conferencia - Suspensión– Expulsión

Informe del incidente y Remitido a la Policía – Posible Título IX

Contacto accidental

Hacer contacto físico accidentalmente con el cuerpo de otra persona.

Referencia de la Política de la Junta: Ver enlace

Rango de consecuencias: Conferencia - Suspensión– Expulsión

Informe del incidente

Agresión Sexual (Violación)

Tener relaciones sexuales (penetración vaginal, anal u oral) con cualquier persona sin el consentimiento de esa persona: La violación incluye la penetración con un objeto extraño.

Referencia de la Política de la Junta: Ver enlace

Rango de consecuencias: Conferencia - Suspensión– Expulsión

Informe del incidente y Remitido a la Policía – Posible Título IX

Tecnología y uso inadecuado

Infracción de la red

Una infracción de red incluye el uso de la red de cualquier manera que intente dañar, modificar o destruir el hardware/software o interferir con la seguridad del sistema. Cada usuario deberá firmar un acuerdo de usuario de EIS. Los Servicios de Información Electrónica incluyen cualquier cosa conectada o entregada a través de la red del Distrito (Acceso Local, Área Amplia, Internet), cualquier fuente de información accesible desde la computadora (discos duros, cintas, CD, disquetes u otras fuentes electrónicas) y el sistema telefónico del Distrito Escolar.

Referencia de la Política de la Junta: Ver enlace

Rango de consecuencias: Conferencia – Suspensión – Expulsión

DISPOSITIVO DE TELECOMUNICACIONES (DISPOSITIVO ELECTRÓNICO)

Uso indebido, abuso de dispositivos electrónicos para fotografiar, filmar, grabar en video o grabar digitalmente o por cualquier otro dispositivo imágenes de los estudiantes y el personal y / o distribuir o publicar cualquiera de los anteriores sin el consentimiento de la persona representada y / o sin el conocimiento de la persona. Esto incluye el uso indebido, abuso o desprecio flagrante de las pautas y procedimientos de CUSD EIS (Servicios de Información Electrónica).

Si bien se está volviendo cada vez más popular que los estudiantes publiquen material en las redes sociales, tenga en cuenta que si el material publicado, ya sea en casa (y se traslada al entorno escolar) o en la escuela, se considera inapropiado, acoso o perjudicial para el entorno educativo, los estudiantes estarán sujetos a medidas disciplinarias.

Referencia de la Política de la Junta: Ver enlace

Rango de consecuencias: Conferencia - Suspensión– Expulsión

ROBO

ROBO - PROPIEDAD PERSONAL O ESCOLAR

Tomar o intentar tomar dinero o bienes que pertenecen a otra persona o a la escuela con la intención de privar permanentemente a la víctima de sus posesiones. Controla la propiedad de otra persona sabiendo o teniendo razones para saber que la propiedad fue robada.

ROBO – MENOR

Robos de menos de \$100

Referencia de la Política de la Junta: Ver enlace

Rango de consecuencias: Restitución and Suspensión – Expulsión

Informe del incidente y Remitido a la Policía

EXTORSIÓN

Pedir o exigir dinero o algo de valor de otra persona a cambio de protección o en relación con una amenaza de infligir daño.

Referencia de la Política de la Junta: Ver enlace

Rango de consecuencias: Conferencia - Suspensión- Expulsión

Informe del incidente y Remitido a la Policía

ALLANAMIENTO

ALLANAMIENTO

Ingresar o permanecer en el campus de una escuela pública sin autorización o invitación y sin un propósito legal para ingresar. Esto incluye a los estudiantes bajo suspensión o expulsión y a las personas no autorizadas que ingresan o permanecen en un campus después de que se les indicó que se fueran.

Referencia de la Política de la Junta: Ver enlace

Rango de consecuencias: Conferencia - Expulsión

Informe del incidente y Remitido a la policía si se emite un allanamiento formal

VANDALISMO O DAÑOS CRIMINALES

GRAFFITI

Escribir en las paredes, dibujos o palabras rayadas, pintadas o rociadas en las paredes u otras superficies en lugares públicos.

Referencia de la Política de la Junta: Ver enlace

Rango de consecuencias: Conferencia - Suspensión- Expulsión

Informe del incidente y Remitido a la Policía

Vandalismo (destrucción de la escuela o propiedad personal)

El daño intencional o malintencionado, destrucción, lesión, desfiguración o desfiguración de la propiedad escolar o personal sin consentimiento.

Referencia de la Política de la Junta: Ver enlace

Rango de consecuencias: Restitución and Suspensión - Expulsión

Informe del incidente y Remitido a la Policía

Armas y artículos peligrosos

Armas de fuego, incluidos los dispositivos destructivos (distribución, posesión, uso)

"Arma de fuego" significa cualquier pistola, pistola, revólver, rifle, escopeta, pistola de arranque u otra arma cargada o descargada que expulse, esté diseñada para expulsar o pueda convertirse fácilmente para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo. Esto incluye el armazón o el cajón de mecanismos de cualquier arma de este tipo. "Dispositivo destructivo": una categoría de arma de fuego que incluye un gas explosivo, combustible o venenoso. Esto incluye granadas, minas y cohetes.

Referencia de la Política de la Junta: Ver enlace

Rango de consecuencias: Conferencia - Suspensión- Expulsión

Informe del incidente y Remitido a la Policía

Otras armas (distribución, posesión, uso)

Cualquier instrumento u objeto poseído o utilizado para infligir daño a otra persona o para intimidar a cualquier persona. Esto puede incluir, entre otros: nunchakus, nudillos de bronce, estrellas chinas, garrotes Billy, cuchillos de al menos 2.5 pulgadas, armas o dispositivos eléctricos. Las armas están estrictamente prohibidas.

Referencia de la Política de la Junta: Ver enlace

Rango de consecuencias: Conferencia - Suspensión- Expulsión

Informe del incidente y Remitido a la Policía

ARTÍCULO PELIGROSO (DISTRIBUCIÓN, POSESIÓN, USO, VENTA)

Un artículo peligroso utilizado para causar lesiones corporales, amenazar o intimidar a otra persona puede clasificarse como un instrumento peligroso. Esto incluye, pero no se limita a: pistola B.B., pistola de paintball, pistola de perdigones, **cuchillo de menos de 2.5 pulgadas**, navaja, Taser o pistola paralizante, abrecartas, hoja de afeitar o cortador de cajas, cuchillo simulado.

Referencia de la Política de la Junta: ver enlace

Rango de consecuencias: Suspensión – Expulsión

Informe del incidente y Remitido a la Policía

ARMAS DE FUEGO SIMULADAS (DISTRIBUCIÓN, POSESIÓN, USO)

Cualquier arma de fuego simulada hecha de plástico, madera, metal o cualquier otro material que sea una réplica, facsímil o versión de juguete de un arma de fuego o cualquier objeto como un palo o un dedo oculto debajo de la ropa y que se represente como un arma de fuego.

Referencia de la Política de la Junta: ver enlace

Rango de consecuencias: Suspensión – Expulsión

Informe del incidente y Remitido a la Policía

MEDIDAS DISCIPLINARIAS Política 5-306

https://www.boardpolicyonline.com/bl/?b=trust_model

Los estudiantes que violen las reglas y expectativas de comportamiento estarán sujetos a acciones disciplinarias. Dependiendo del problema de conducta del estudiante y del historial disciplinario previo, los funcionarios escolares tomarán una o más de las siguientes acciones.

Conferencia

Se lleva a cabo una conferencia formal entre el estudiante y uno o más funcionarios de la escuela. Durante esta conferencia, el estudiante debe estar de acuerdo en corregir el comportamiento inapropiado.

Conferencia de Padres

Los padres son notificados de esta conferencia por teléfono, contacto personal, carta o carta certificada. Se lleva a cabo una conferencia con el estudiante, los padres, el personal escolar apropiado y/o cualquier otra persona interesada.

Contrato conductual

Después de la conferencia de padres, se establece un contrato de comportamiento que debe ser firmado tanto por el padre como por el estudiante.

Otras acciones disciplinarias

Servicio a la comunidad

Escuela Nocturna

Almuerzo Detención

Escuela de los Sábados

Eliminación de clases

El estudiante es retirado de una o más clases, pero permanece en la escuela en una sala de estudio asignada durante estos períodos de clase. Se espera que el estudiante complete las tareas de clase mientras está en la sala de estudio.

Detención después de la escuela

Los maestros pueden asignar la detención después de la escuela y son responsables de monitorear a los estudiantes en la detención después de la escuela. Los maestros seguirán los procedimientos que se enumeran a continuación antes de referir a un estudiante por no asistir a la detención escolar después de la escuela:

1. Contacto con los padres.
2. Reunión de profesores con alumnos.
3. Otras medidas de seguimiento apropiadas.

La administración puede asignar la detención después de la escuela a la sala de estudio o a la sala de detención/suspensión dentro de la escuela.

Suspensiones Política 5-306

Suspensión en la escuela

Esta es la remoción temporal de los estudiantes de todas las clases regulares por violación de las reglas escolares. Luego, los estudiantes son asignados al programa de suspensión en la escuela durante todo el día o cualquier parte del mismo donde pasarán su tiempo estudiando, haciendo tareas o trabajo en clase. El no presentarse como asignado se considerará insubordinación y dará lugar a nuevas medidas disciplinarias. Mientras cumpla una suspensión en la escuela, el estudiante no participará en ninguna actividad del día escolar. Los estudiantes pueden participar en actividades extracurriculares si la infracción no viola las políticas del equipo/programa. El estudiante recibirá crédito por el trabajo de clase completado y entregado ese día.

Suspensión a corto plazo (10 días o menos)

Los estudiantes que violen las reglas de la escuela pueden recibir una suspensión fuera del campus de la administración por su violación de las reglas. Los estudiantes son retirados de las clases y asignados a un padre/tutor por el período de tiempo especificado por la administración de la escuela. Mientras cumpla una suspensión fuera del campus, el estudiante no participará en ninguna actividad escolar, incluidas las competencias y prácticas atléticas, no se permitirá en el campus y debe tener una reunión con un administrador del sitio antes de regresar al campus. El estudiante recibirá crédito por el trabajo de clase completado y entregado antes de la fecha de vencimiento según lo determine un administrador. Las suspensiones a corto plazo no se pueden apelar (Política 5-306)

Suspensión a largo plazo (más de diez días)

Según lo indicado por la política de la Junta de Gobierno, los administradores escolares pueden recomendar una suspensión a largo plazo por problemas disciplinarios graves. Esta recomendación se remite al Director de Distrito correspondiente. Los estudiantes que reciban una suspensión a largo plazo no se les permitirá recuperar el trabajo de clase mientras estén suspendidos.

Expulsión Política 5-306

El estudiante es informado inmediatamente de que está sujeto a expulsión. Se explica el procedimiento del debido proceso. El padre/tutor legal del estudiante es notificado por teléfono y carta certificada que el estudiante está sujeto a expulsión. La notificación incluye instrucciones claras sobre los procedimientos del debido proceso. La expulsión no surte efecto hasta que no se haya completado el debido procedimiento procesal.

ACUERDO DE USUARIO DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA

Política 3-403/3-403.A

I. Términos y Condiciones Generales

Cada usuario deberá firmar un acuerdo de usuario de EIS. Cuando el acuerdo firmado se devuelve a la escuela, se le puede permitir al usuario el uso de los recursos de los servicios de información electrónica (EIS). Los servicios de información electrónica incluyen cualquier cosa conectada o entregada a través de nuestra red (acceso local, área amplia, Internet), cualquier fuente de información accesible por computadora (discos duros, cintas, CD, disquetes u otras fuentes electrónicas) y el sistema telefónico del Distrito Escolar.

Cada usuario debe:

- Usar el EIS para apoyar los objetivos educativos personales consistentes con las metas y objetivos educativos del Distrito.
- No utilizar el EIS con fines comerciales. No se pueden anunciar empresas comerciales utilizando nuestro EIS (ya sea por correo electrónico, tablón de anuncios electrónico u otro sistema de mensajería electrónica).
- Siga el código de conducta del Distrito.
- Asumir la responsabilidad de las cuentas asignadas del Distrito, incluida la protección con contraseña.
- Tome todas las precauciones responsables, incluido el mantenimiento de contraseñas y las medidas de protección de archivos y directorios, para evitar el uso de cuentas y archivos del Distrito por parte de personas no autorizadas.
- Informar de cualquier uso indebido del EIS a la administración o al administrador del sistema, según corresponda.
- Comprenda que muchos servicios y productos están disponibles por una tarifa y *reconozca la responsabilidad de cualquier gasto incurrido sin la autorización del Distrito.*
- Comprenda que el uso inapropiado puede resultar en la cancelación del permiso para usar el EIS y la acción disciplinaria apropiada, que puede incluir la expulsión de los estudiantes y el despido de los empleados.

Las cuentas pueden cerrarse y los archivos pueden eliminarse en cualquier momento. El Distrito no asume responsabilidad por ninguna información perdida, dañada o no disponible debido a dificultades técnicas o de otro tipo, y no es responsable de ninguna interrupción, cambio o consecuencia del servicio.

El Distrito niega específicamente cualquier responsabilidad por la exactitud de la información recuperada a través del EIS. Si bien el Distrito hará un esfuerzo para garantizar el acceso a los materiales adecuados, el usuario tiene la responsabilidad final de cómo se usa el EIS y asume el riesgo de confiar en la información obtenida.

II. Comunicaciones

Cada usuario debe:

- No revelar las direcciones de las casas, números de teléfono personales o datos de identificación personal de los estudiantes u otros empleados a menos que estén autorizados para hacerlo por las autoridades escolares designadas.
- Acepta no enviar, publicar, mostrar o recuperar ningún material difamatorio, inexacto, abusivo, obsceno, profano, de orientación sexual, amenazante, racialmente ofensivo o ilegal.
- Comprenda que el correo o la comunicación electrónicos directa no es privada, y puede ser leída y monitoreada por personas empleadas por la escuela. No se deben utilizar modos de comunicación no confidenciales para comunicar información confidencial.
- Sé cortés y usa un lenguaje apropiado. Los usuarios no enviarán, ni alentarán a otros a enviar, mensajes abusivos. Los usuarios del EIS deben recordar que representan al Distrito Escolar en sus comunicaciones.

III. Hardware

Cada usuario debe:

- No utilizar la red de ninguna manera que interrumpa el uso de la red por parte de otros.

- No utilizar recursos tecnológicos no autorizados en el aula.
- No intente dañar, modificar o destruir el hardware ni interferir con la seguridad del sistema.
- No intentar agregar hardware no autorizado.

IV. Software y contenido electrónico

Cada usuario debe:

- Cumplir con todas las leyes y regulaciones de derechos de autor y marcas comerciales.
- No intentar dañar, modificar, agregar o destruir software ni interferir con la seguridad del sistema.
- No cargar software personal.
- No utilice el EIS para descargar archivos multimedia (audio grabado, vídeo grabado, multimedia) para uso no instructivo.
- No copiar archivos multimedia personales en el EIS para uso no instructivo.

NOTA: Cualquier uso de archivos multimedia debe seguir TODAS las regulaciones de derechos de autor y TODAS las pautas de uso justo. El uso de los medios debe estar **directamente relacionado con el plan de estudios del curso**. (Si no está directamente relacionado con el plan de estudios del curso, el uso de materiales protegidos por derechos de autor constituye una infracción de los derechos de autor y es una violación de este acuerdo de uso aceptable. Además, la infracción de los derechos de autor es ilegal y está sujeta a litigios y enjuiciamientos).

V. Dispositivos personales

Las unidades USB (dispositivos de memoria flash) se pueden usar para almacenar o transportar documentos que contengan el trabajo original del usuario, como presentaciones de PowerPoint, folletos, boletines informativos y videos creados por estudiantes o personal. Los usos inapropiados de las unidades USB incluyen el almacenamiento o la descarga de música, fotos, videos u otros trabajos creativos protegidos por derechos de autor, como programas de software comerciales. Las consecuencias del uso inadecuado de las unidades USB incluyen la cancelación del permiso para usar las unidades y las medidas disciplinarias apropiadas, que pueden incluir el despido o la expulsión. La infracción de los derechos de autor es ilegal y está sujeta a enjuiciamiento y multas severas.

Cada usuario no debe conectar dispositivos electrónicos personales no autorizados, tales como, entre otros, dispositivos WiFi y USB, al EIS, a menos que lo apruebe la administración.

VI. Requisitos adicionales para los empleados del distrito

Los empleados del distrito deben:

- Mantener la supervisión de los estudiantes que utilizan el EIS.
- Aceptar iniciar sesión directamente y supervisar la actividad de la cuenta cuando permita que otros usen una cuenta de Microsoft Outlook, Internet u otra cuenta proporcionada por el distrito.
- Prohibir que los estudiantes y otras personas carguen software personal.
- Prohibir los recursos tecnológicos no autorizados en el aula.

Viajes compartidos y modos de transporte alternativos

Se anima a los estudiantes a usar un medio de transporte alternativo (compartir el automóvil, andar en bicicleta, autobús o caminar) para llegar a la escuela. La medida del plan del programa de reducción de viajes ofrece a los estudiantes en edad de conducir:

1.) Estacionamiento para viajes compartidos: espacios de estacionamiento preferenciales para viajes compartidos disponibles para estudiantes registrados que comparten el automóvil. 2.) Los portabicicletas están disponibles para que nuestros ciclistas los usen y aseguren sus bicicletas los días que los usan para ir a la escuela. 3.) Las duchas están disponibles para los estudiantes que usan medios de transporte alternativos para limpiarse antes de que comiencen las clases. 4.) Los estudiantes tienen garantizado el viaje a casa en caso de una emergencia imprevista en los días en que utilizan un medio de transporte alternativo a través del departamento de transporte o el oficial de policía de turno.

Por favor, regístrese para el Programa de Viajes Compartidos en la oficina de su escuela.

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUTOBUSES ESCOLARES DE CUSD

Política 5-305

Las siguientes son solo pautas y no limitan el juicio del administrador que debe evaluar la situación. Estas reglas se aplican cuando un estudiante viaja hacia o desde la escuela (incluidas las paradas de autobús), en excursiones o en actividades extracurriculares.

1. Obedecer al conductor del autobús en todo momento.
2. Estar en la parada del autobús 10 minutos antes de la hora programada de recogida por la mañana. Llegar puntualmente al autobús por la tarde.
3. Mantener una distancia segura de la acera o la carretera.
4. Ser cortés con el conductor y los demás pasajeros del autobús.
5. Al cruzar la calle **frente al** autobús escolar, siempre cruzar por delante del autobús.
6. Utilizar siempre los escalones y el pasamanos al subir y bajar del autobús.
7. Sentarse rápidamente y en silencio en el asiento asignado. Permanecer sentado mirando hacia adelante en el asiento asignado mientras el autobús está en movimiento. No se debe bloquear el pasillo en ningún momento.
8. Identificarse siempre cuando el conductor lo solicite.
9. No comer, beber (excepto agua en botellas de plástico), fumar, masticar chicle o escupir dentro del autobús.
10. Mantener las manos, la cabeza, los brazos y todos los objetos dentro del autobús en todo momento.
11. Hablar en tono normal; se prohíbe el lenguaje fuerte, grosero, vulgar u obsceno.
12. Mantener el autobús limpio y sin daños.
13. La ley estatal prohíbe los siguientes elementos en los autobuses escolares
14. La ley estatal prohíbe los siguientes artículos en los autobuses escolares:
 - Bebidas alcohólicas
 - Armas
 - Explosivos
 - Artículos de vidrio
 - Drogas peligrosas o estupefacientes
 - Fuegos artificiales
 - Sustancias legalmente prohibidas
 - Bombas de humo o fétidas
 - Tabaco
 - Otros objetos peligrosos
 - Animales, insectos o reptiles
15. Todos los artículos llevados por los estudiantes (como instrumentos de banda, equipos deportivos, mochilas, etc.) deben estar bajo su control en todo momento y deben llevarse en el regazo, entre los asientos o correctamente asegurados en un asiento vacío. Los instrumentos no pueden ocupar un espacio de asiento necesario ni colocarse en el compartimento del conductor o en el pozo de los escalones.
16. No se permiten monopatines, patinetas ni patines en línea en el autobús escolar.
17. A los estudiantes se les permite usar solo sus paradas de autobús designadas. Cualquier cambio requiere una solicitud escrita del padre o tutor legal, firmada por un funcionario escolar.
18. A los estudiantes se les permite viajar solo en su autobús asignado. Cualquier excepción debe ser solicitada por escrito por el padre o tutor legal del estudiante y aprobada por un funcionario escolar.
19. Permanecer sentado mientras el autobús está en movimiento y hasta que se detenga por completo.
20. Los estudiantes de secundaria deben mostrar la tarjeta de identificación de estudiante al conductor del autobús cuando lo soliciten.

Estas expectativas se toman de diversas fuentes regulatorias, incluidas las regulaciones y leyes federales, las leyes y regulaciones del estado de Arizona, las regulaciones del Departamento de Seguridad Pública y las políticas del Distrito Escolar de Chandler.

Infracciones en el Autobús Escolar

La administración del sitio emite todas las consecuencias por infracciones de autobuses escolares, que van desde la conferencia hasta la pérdida de privilegios de autobús. Las infracciones y consecuencias también se aplican al comportamiento en las paradas de autobús.

BYOT Acuerdo de Uso Responsable (Firma Requerida)

Nos complace poder ofrecer "Trae tu Propia Tecnología" (BYOT, por sus siglas en inglés) como una opción para ampliar el acceso de los estudiantes y el personal a recursos electrónicos en línea y otros recursos educativos. El propósito de este acuerdo es describir las expectativas para el uso de dispositivos electrónicos personales en nuestros campus.

Filosofía del Distrito Escolar Unificado de Chandler sobre BYOT

Nuestra filosofía es ayudar a todos los miembros de la comunidad del Distrito Escolar Unificado de Chandler a ser **buenos ciudadanos digitales**: estudiantes y personal que utilizan la tecnología para apoyar el aprendizaje de manera significativa, segura y responsable, de acuerdo con todas las leyes estatales y federales aplicables. (NOTA: Las regulaciones, consecuencias y posibles acciones disciplinarias por uso inapropiado de la red y dispositivos electrónicos están cubiertas por la Política de Uso Aceptable del CUSD, un documento separado disponible en: <https://www.cusd80.com/technology>)

Propósito y permisos para el uso de dispositivos electrónicos personales en la escuela

Al igual que otros objetos personales que se pueden traer de casa a la escuela, hay momentos y lugares en los que el uso de dispositivos electrónicos personales es beneficioso para la instrucción, y otros momentos en los que no lo es. La expectativa es que los dispositivos electrónicos personales se utilicen únicamente con fines educativos, en momentos y lugares apropiados determinados por el director de cada escuela. Se espera que los profesores que permitan el uso de dispositivos electrónicos personales en clase modelen y enseñen el uso responsable de Internet, supervisen el uso de los dispositivos por parte de los estudiantes y establezcan los procedimientos y normas aplicables en el aula con respecto a este uso. Los profesores u otro personal podrán ayudar, pero no se podrá esperar que solucionen problemas con la tecnología de los estudiantes.

Acceso al Internet y a la red

Mantenemos un filtro que bloquea contenido dañino en Internet para los estudiantes. Cuando firmes este acuerdo y traigas tu propio dispositivo, se te permitirá usar la red filtrada suministrada por el distrito para acceder a Internet en tu escuela, si está disponible. **El Distrito se reserva el derecho de monitorear el uso de los sistemas del Distrito para detectar un uso indebido sin previo aviso o consentimiento.** Tu firma indica que comprendes que cualquier actividad que ocurra con el uso de los sistemas de Internet y la red del Distrito no es privada y puede ser accedida por el Distrito con el fin de garantizar el uso adecuado. Tu firma también indica que comprendes que no podemos filtrar ninguna conexión de red no perteneciente al distrito (como 3G o 4G) que pueda estar presente en tu dispositivo, y que aceptas seguir la Política de Uso Aceptable y todas las demás políticas relacionadas del CUSD relacionadas con el uso de Internet, independientemente de la red que utilices. El uso de dispositivos electrónicos fuera de estas condiciones no está permitido, puede considerarse una distracción para la instrucción y se manejará como se describe en el Manual del Estudiante. (Consulte a continuación para obtener más información sobre las políticas actuales relacionadas con el uso de tecnología en la escuela)

Ejemplos de lo que PUEDES hacer con tu dispositivo en la escuela:

Usar el dispositivo en momentos y lugares cuando el profesor te haya dado permiso para usarlos, como:

- Realizar investigaciones en la web para un proyecto escolar - citar recursos, seguir la ley de derechos de autor, respetar la propiedad intelectual de los demás.
- Crear documentos en colaboración con otros estudiantes cuando trabajen en grupos.
- Participar en cadenas de discusión de clase, utilizando un lenguaje respetuoso hacia los demás.
- Participar en actividades de clase utilizando tu dispositivo como un respondedor.
- Tomar una foto o video de un proyecto para incluirlo en una presentación de clase

Ejemplos de lo que NO PUEDES hacer con tu dispositivo en la escuela:

Usar el dispositivo en momentos o lugares cuando el profesor te haya pedido que no los uses, como, pero no limitado a:

- Usar el dispositivo en momentos o lugares cuando el profesor te haya pedido que no los uses, como, pero no limitado a.
- Acosar o amenazar a otros.
- Jugar juegos no educativos.
- Intentar evitar la seguridad de la red o participar en actividades de piratería informática.
- Tomar una foto o video de otra persona y publicarlo en Internet.
- Compartir información personal con otros.
- Participar en plagio o infracción de derechos de autor

Tenga en cuenta que el uso de dispositivos electrónicos personales se deja a discreción del maestro del aula. El maestro tomará la determinación final de cuándo es apropiado el uso de dispositivos electrónicos personales. Consulte el acuerdo de usuario de los Servicios de Información Electrónica (EIS) en el manual para obtener orientación adicional.

Se te recomienda que:

- Personalice tu dispositivo con una funda, adhesivos apropiados para la escuela, protectores de pantalla, fondos de pantalla, etc., que faciliten distinguir tu dispositivo de los dispositivos similares de otros estudiantes.
- Cargar tu dispositivo antes de traerlo a la escuela (no será posible cargar dispositivos de estudiantes en la escuela)
- Mantener el control de tu dispositivo electrónico personal. La escuela y el Distrito no se hacen responsables de las pérdidas debido a robos, daños u otros perjuicios económicos.
- Seguir la Política de Uso Aceptable y las normas de la escuela y la clase. Recuerda que BYOT es un privilegio, no un derecho. Este privilegio puede ser revocado si se abusa de él.
- Instalar, actualizar y utilizar protección contra virus en tu dispositivo. Si se determina que tu dispositivo es la fuente de infecciones de virus o problemas de seguridad, se puede interrumpir el acceso.

A medida que surja nueva tecnología, esperamos que sea necesario actualizar este documento y hacer aclaraciones. Si tienes preguntas sobre qué dispositivos y usos específicos están permitidos, por favor, dirígete a tu profesor y/o director de la escuela.

CONFINAMIENTO DE ESTUDIANTES: NOTIFICACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE LOS PADRES – Política 5-406

La ley de Arizona (A.R.S. § 15-843) requiere que las políticas disciplinarias del Distrito Escolar aborden el confinamiento de los estudiantes que se quedan solos en un espacio cerrado. La Política 5-306 de la Junta de Gobierno, "Disciplina Estudiantil" y la Regulación 5-305 relacionada abordan este tema.

El Distrito no se involucra en el uso del confinamiento con fines disciplinarios. Sin embargo, de conformidad con A.R.S. § 15-843, se requiere que el Distrito notifique a los padres/tutores que el confinamiento puede usarse con fines disciplinarios y proporcione un proceso para obtener el consentimiento previo por escrito de los padres.

Aunque el Distrito no anticipa el uso del confinamiento con fines disciplinarios, ha adoptado el siguiente proceso para notificar a los padres/tutores del posible uso del confinamiento con fines disciplinarios, así como para obtener su consentimiento previo por escrito:

- La notificación se incluirá en el manual para estudiantes y padres que se distribuirá al comienzo de cada escuela.
- El consentimiento de los padres se obtendrá haciendo que los padres indiquen su acuerdo o desacuerdo para el confinamiento de uso con fines disciplinarios en el formulario de Acuse de recibo del manual, completado anualmente al recibir el manual.

Tome en cuenta: La ley de Arizona y la política de la Junta Directiva permiten que el personal de la escuela coloque a un estudiante solo en un espacio cerrado sin el consentimiento de los padres si el director de la escuela o el maestro determinan que el alumno representa un daño físico inminente para sí mismo o para otros. En este caso, el director de la escuela o el maestro deberán hacer esfuerzos razonables para notificar al padre/tutor del estudiante por escrito antes del final del mismo día en que se utilizó el confinamiento.

Indique su consentimiento o negativa a permitir el confinamiento de su hijo solo en un espacio cerrado con fines disciplinarios donde se indica a continuación. Al firmar a continuación, reconoce que ha leído esta notificación.

Acuerdo BYOT: Notificación y consentimiento de los padres

Entiendo y cumpliré con la política y las pautas anteriores, además de las políticas aplicables de la Junta de Gobierno, las regulaciones administrativas y las leyes estatales y federales relacionadas con el uso de la tecnología. Además, entiendo que cualquier violación puede resultar en la pérdida de mi red y/o privilegios de BYOT, así como otras medidas disciplinarias y/o acciones legales de acuerdo con la ley y la política de la Junta.

Nombre del Estudiante (Letra de Molde) Nombre del Padre/Tutor Legal (Letra de Molde)

Firma del Estudiante: Firma del Padre:

Fecha: Fecha:

NOTA: Para descargar y conservar su copia de este documento, visite <http://cusd80.com/BYOT> en cualquier momento. El Distrito Escolar Unificado de Chandler está optando por firmas electrónicas. Si tiene acceso, inicie sesión en el Portal para Padres de Infinite Campus para firmar electrónicamente este documento. <https://chandleraz.infinitecampus.org/campus/portal/chandler.jsp> Una vez en el portal, haga clic en el enlace de registro en línea. Si no tiene acceso a Internet, firme y devuelva el formulario al maestro de su estudiante.

Confinamiento de Estudiantes con Fines Disciplinarios (A.R.S. §15-843 y Política 5-306): Notificación y consentimiento de los padres

Por favor, lea la información que se ha proporcionado anteriormente antes de completar este formulario.

El Distrito no se involucra en el uso del confinamiento con fines disciplinarios. Sin embargo, de conformidad con A.R.S. § 15-843, se requiere que el Distrito notifique a los padres/tutores que el confinamiento puede usarse con fines disciplinarios y proporcione un proceso para obtener el consentimiento previo por escrito de los padres en caso de que se use.

Indique su consentimiento o rechazo al uso del confinamiento de su hijo con fines disciplinarios marcando la casilla correspondiente a continuación y firmando donde se indique.

- He leído la notificación incluida en este manual y doy mi consentimiento para el uso del confinamiento de mi hijo con fines disciplinarios si el personal de la escuela lo considera apropiado.
- He leído la notificación incluida en este manual y no doy mi consentimiento para el uso del confinamiento de mi hijo con fines disciplinarios si el personal de la escuela lo considera apropiado.

Nombre del Estudiante (Letra de molde)

Firma de los Padres/Tutor Legal

Fecha